

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO BARRERO VALVERDE

Sesión del Pleno

celebrada el martes, 24 de marzo de 1998

ORDEN DEL DÍA:

Primero

Lectura y aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los pasados días 10 y 11 de marzo de 1998.

Segundo

Mociones:

- Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno, de acuerdo con las distintas Comunidades Autónomas, a la elaboración, a la mayor brevedad posible, de una ley básica que enmarque los servicios sociales en el conjunto del Estado, respetando las competencias transferidas en esta medida a dichas Comunidades Autónomas (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 415, de fecha 23 de marzo de 1998) (Número de expediente 662/000114).
- Del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a ratificar la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, hecha en Estrasburgo el día 5 de noviembre de 1992, con una declaración relativa a su aplicación a las lenguas minoritarias reconocidas como oficiales en España (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 415, de fecha 23 de marzo de 1998) (Número de expediente 662/000113).

Tercero

Conocimiento por el Pleno de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:

- **Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la Federación de Rusia, por otra, hecho en Bruselas el 21 de mayo de 1997. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 149, de fecha 6 de marzo de 1998) (Número de expediente S. 610/000149) (Número de expediente C. D. 110/000149).**
- **Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldova, por otra, hecho en Bruselas el 15 de mayo de 1997. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 150, de fecha 6 de marzo de 1998) (Número de expediente S. 610/000150) (Número de expediente C. D. 110/000150).**
- **Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, hecho en Bruselas el 14 de abril de 1997. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 151, de fecha 6 de marzo de 1998) (Número de expediente S. 610/000151) (Número de expediente C. D. 110/000151).**

Cuarto

Dictámenes de comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- **De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido (procedente del Real Decreto-Ley 14/1997, de 29 de agosto). SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 72, de fecha 23 de marzo de 1998) (Número de expediente S. 621/000072) (Número de expediente C. D. 121/000081).**

SUMARIO

Se abre la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.

Lectura y aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los pasados días 10 y 11 de marzo de 1998.

Se aprueban las Actas.

MOCIONES Página
3562

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno, de acuerdo con las distintas Comunidades Autónomas, a la elaboración, a la mayor brevedad posible, de una ley básica que enmarque los servicios sociales en el conjunto del Estado, respetando las competencias transferidas en esta medida a dichas Comunidades Autónomas 3562

El señor Mancha Cadenas defiende la moción. El señor Gatzagaetxebarría Bastida defiende una enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El se-

ñor Ríos Pérez defiende una enmienda del Grupo Mixto. El señor Mancha Cadenas expone la situación de su Grupo Parlamentario respecto de ambas mociones. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Ríos Pérez, por el Grupo Mixto; Gatzagaetxebarría Bastida, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, y Cardona i Vila, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, así como la señora Barenys i Martorell, por el Grupo Socialista, y el señor Mancha Cadenas, por el Grupo Popular.

Se aprueba la moción del Grupo Popular, según el texto de una propuesta de modificación firmada por todos los Grupos Parlamentarios, excepto el Socialista, por 132 votos a favor, 87 en contra y 6 abstenciones.

Del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a ratificar la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, hecha en Estrasburgo el día 5 de noviembre de 1992, con una declaración relativa a su aplicación a las lenguas minoritarias reconocidas como oficiales en España 3569

La señora Virgili i Rodón defiende la moción. El señor González Pons renuncia a la defensa de la enmienda del Grupo Popular y se suma a una propuesta de modificación, firmada por todos los Grupos Parlamentarios. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra la señora De Boneta y Piedra, por el Grupo Mixto, y los señores Bolinaga Bengoa, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Varela i Serra, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Armet i Coma, por el Grupo Socialista, y González Pons, por el Grupo Popular.

Se aprueba la moción del Grupo Socialista, según el texto de la propuesta de modificación, por asentimiento de la Cámara.

Página
CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS 3578

Página
— **Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la Federación de Rusia, por otra, hecho en Bruselas el 21 de mayo de 1997. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA** 3578

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página
— **Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldova, por otra, hecho en Bruselas el 15 de mayo de 1997. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA** 3578

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página
— **Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, hecho en Bruselas el 14 de abril de 1997. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA** 3578

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página
DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS 3578

— **De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido (procedente del Real Decreto-Ley 14/1997, de 29 de agosto). SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA** 3578

El señor Soravilla Fernández, Presidente de la Comisión, presenta el dictamen.

No se produce debate de totalidad.

Comienza el debate del articulado.

El señor Nieto Cicuéndez, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 1 a 3. El señor Gangoiti Llaguno defiende la enmienda número 7, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Cambra i Sánchez defiende las enmiendas números 10 a 12, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Novo Muñoz defiende las enmiendas números 4 a 6, del Grupo Socialista. El señor Blancas Llamas consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Nieto Cicuéndez, por el Grupo Mixto; Gangoiti Llaguno, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Cambra i Sánchez, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Novo Muñoz, por el Grupo Socialista, y Blancas Llamas, por el Grupo Popular.

Se procede a votar.

Se rechaza la enmienda número 2, del Grupo Mixto, por 88 votos a favor, 134 en contra y 7 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 1 y 3, del Grupo Mixto, por 4 votos a favor, 133 en contra y 91 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 7, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 18 votos a favor, 122 en contra y 89 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 11, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 136 votos a favor, 1 en contra y 90 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 10 y 12, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 16 votos a favor, 199 en contra y 90 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 4 a 6, del Grupo Socialista, por 89 votos a favor, 138 en contra y 2 abstenciones.

Se aprueba el apartado seis del artículo único del dictamen por 139 votos a favor, 88 en contra y 2 abstenciones.

Se aprueba la disposición transitoria primera del dictamen por 140 votos a favor y 88 en contra.

Se aprueban los restantes preceptos del texto del dictamen por 140 votos a favor, 4 en contra y 85 abstenciones.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y cinco minutos.

Se abre la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.

E señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señorías, se abre la sesión.

— LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS PASADOS DÍAS 10 Y 11 DE MARZO DE 1998.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señorías, entramos en el punto primero del orden del día, lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los pasados días 10 y 11 de marzo de 1998.

Supongo que después de una atenta y meditada lectura de las Actas, sus señorías las pueden dar por aprobadas. ¿Es así? (Pausa.) Muchas gracias. Así constará para la Historia.

MOCIONES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO, DE ACUERDO CON LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, A LA ELABORACIÓN, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, DE UNA LEY BÁSICA QUE ENMARQUE LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL CONJUNTO DEL ESTADO, RESPETANDO LAS COMPETENCIAS

TRANSFERIDAS EN ESTA MEDIDA A DICHAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (662/000114).

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Entramos en el debate del segundo punto del orden del día, mociones, y la primera que vamos a tratar es la que presenta el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno, de acuerdo con las distintas Comunidades Autónomas, a la elaboración, a la mayor brevedad posible, de una ley básica que enmarque los servicios sociales en el conjunto del Estado, respetando las competencias transferidas en esta medida a dichas Comunidades Autónomas.

Tiene la palabra para su defensa el Senador Mancha.

El señor MANCHA CADENAS: Con la venia de la Presidencia, señoras y señores Senadores, el Grupo Parlamentario Popular presenta una moción ante esta Cámara que pretende completar un espacio normativo. Se trata —claro está— de una iniciativa sin estrías, que procura no hacer ruidos, que tiene como única finalidad acotar un territorio que, tal vez, requiriese un complemento legal.

Esta propuesta responde al sentir de un amplio sector de ciudadanos, Organizaciones no Gubernamentales y profesionales, que aspiran a tener ese marco común, al igual que lo poseen otros sectores.

Esta posible ley satisfaría la necesidad actual de regular unos mínimos derechos y deberes básicos en materia de servicios sociales, necesidad que tuvo en cuenta el legislador al dar a luz la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas, cuando estableció que la determinación de las prestaciones del sistema y los requisitos para establecer la condición de beneficiario se realizará por la normativa estatal, y que el Estado podrá establecer planes generales de necesidades, programas y servicios y, en su caso, reservarse la creación y gestión de centros de ámbito estatal o la gestión de planes de este mismo ámbito.

Parece importante destacar que una ley formulada en términos generalistas permitiría la concesión uniforme de los servicios e, igualmente, desarrollar, mediante la conferencia sectorial, la elaboración y definición de un catálogo de prestaciones de servicios sociales básicos y especializadas.

Si la norma prospera estamos convencidos, señorías, de que se evitarían los riesgos actuales de diferenciación, se podría evitar la traba a la libre elección de residencia de los ciudadanos beneficiarios de centros de servicios sociales, se facilitaría la colaboración técnica entre Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado, supondría un apoyo técnico importante para la coordinación sociosanitaria y para definir, lógicamente, el espacio sociosanitario, pudiendo ser también —así lo creemos— un instrumento eficaz de racionalización de la gestión y el gasto.

Al inicio de mi intervención indicaba que esta iniciativa reclamaba un amplio consenso no sólo de los grupos par-

lamentarios, sino esencialmente de las Comunidades Autónomas. Se trata de impulsar un movimiento consensuado que enmarque los servicios sociales, no sólo respetando sino recabando de las Comunidades Autónomas su experiencia y parecer sobre esta parcela, que entraña una sensibilidad palpable.

Y el soporte constitucional se encuentra en determinados mandatos, donde se compromete a los poderes públicos a la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivos, así como el cumplimiento de objetivos que hagan posible el progreso social y económico.

Desde esta óptica que nos describe la Ley Orgánica 9/1992, la nueva regulación que proponemos no viene a cubrir un posible vacío que debe ser completado con la participación de las Comunidades Autónomas. Eso es lo que establece la ya referida norma en su artículo 16 cuando se refiere a las competencias sobre la gestión de las prestaciones y servicios sociales del sistema de Seguridad Social.

Y es que, señorías, la solidaridad es uno de los valores inspiradores de cualquier acción política. La responsabilidad de todas las administraciones es luchar de forma decidida y sin titubeos contra cualquier manifestación de marginación social. El principio de igualdad de oportunidades queda vacío de contenido si una persona o colectivo se encuentra por debajo de un nivel de vida suficiente sustentado en la dignidad humana.

Pensamos que el poder de los gobiernos no debe ser un fin en sí mismo, sino la posibilidad de ir transformando la sociedad para conseguir esa igualdad de oportunidades y esa solidaridad que nunca puede ser entendida como una concesión graciosa. Es responsabilidad de todos reconducir esa situación angustiosa por medio de la solidaridad, porque el individuo aislado carece de la fuerza suficiente para defender sus justos intereses.

Esa solidaridad se manifiesta en tres dimensiones: la primera se traduce en la Seguridad Social, que va más allá de las pensiones y de la asistencia sanitaria y que alcanza la protección contra las situaciones de infortunio o marginalidad. La segunda se encamina a cuestionarnos socialmente en el sentido de que todos dispongamos de los instrumentos de compensación que permitan esa igualdad de oportunidades, y la tercera nos conduce a avanzar en la consecución del pleno empleo sin soflamas demagógicas u objetivos inalcanzables.

Señorías, el campo de la actuación, el estadio o el escenario donde se converge en un ensamblaje perfecto con las Comunidades Autónomas supone el reconocimiento de actuaciones desde la solidaridad que, en términos comunitarios, van desde la atención a la familia y de las unidades de convivencia alternativas a la promoción del bienestar de la infancia, de la adolescencia y la juventud, que proponen desde el bienestar en la vejez al bienestar de las personas con deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales y que se dirigen desde la prevención de todo tipo de drogodependencia a la promoción y desarrollo integral de las comunidades rurales y urbanas.

Esa solidaridad concertada de que hablamos debe, asimismo, ampliar su campo de colaboración a otros segmentos de la población que, por sus condiciones o circunstancias, necesitan de una atención específica, como son las minorías étnicas y los grupos con conductas disociales, para incidir en la prevención y tratamiento social de la delincuencia y la reinserción de los ex reclusos.

Todo este tratamiento, volvemos a repetir, sólo es posible con la coordinación de actuaciones y programas entre las distintas Administraciones públicas, con respeto absoluto a las áreas competenciales y en concordancia con los sectores de la iniciativa social.

Quisiera, señorías, dejar meridianamente claro que de lo que aquí se trata no es de intervencionismo sino, al contrario, de completar todo un territorio, el de la solidaridad, que debe ser contemplado en su globalidad y que conduzca a la regulación de los servicios sociales del Estado respetando, como no podía ser de otra manera, las competencias transferidas y asumidas por las Comunidades Autónomas.

Sin cansar a sus señorías, les diré que para conocer la realidad actual de los servicios sociales es preciso conocer su proceso de configuración histórica. Los denominados servicios sociales se han gestado en el seno de diferentes sistemas de protección pública: un sistema sería el diferenciado de la Seguridad Social y otro partiría desde la beneficencia y la denominada asistencia social.

En este proceso podemos distinguir tres escenas: la primera corresponde al nacimiento y desarrollo de los servicios sociales y tiene su apoyo legal en la Ley 193/1963, de Bases de la Seguridad Social. La segunda tiene orígenes más lejanos: la Ley General de Beneficencia de 20 de junio de 1849 y su reglamento aprobado por Real Decreto de 14 de mayo de 1852 son las primeras referencias legislativas en materia de lo que con el tiempo se denomina la asistencia social. Su evolución fue unida indefectiblemente al momento histórico por el que se atravesaba. Y la tercera se inicia con la promulgación de la Constitución Española de 1978. Las Comunidades Autónomas asumen las competencias exclusivas en materia de asistencia social. No cabe la menor duda de que, a partir de ese momento, se puede hablar de nacimiento de unos nuevos sistemas de protección social, de carácter universal y diferentes del sistema de la Seguridad Social.

Esta actividad legislativa se inicia con la Ley 6/1982, de 20 de mayo, sobre Servicios Sociales en el País Vasco, generalizándose al resto de las Comunidades Autónomas. Con esta legislación de servicios sociales se ha creado una infraestructura jurídica que va a permitir, por un lado, que las Comunidades Autónomas legislen en esta materia, antes denominada asistencia social, ahora servicios sociales generales dirigidos a sus ciudadanos, sobre las que tienen competencia, y, por otro, la creación de normas por parte de las Comunidades Autónomas, que genera un derecho a los servicios sociales respecto al cual el derecho estatal juega un papel supletorio.

Con respecto a este proceso de trasposos, la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de Transferencias de Competencias a las Comunidades Autónomas, recoge principios reconocidos por la jurisprudencia constitucional

relativa a programas estatales y concuerda con el artículo 149.17ª de la Constitución española, expresiva de la competencia del Estado en materia de legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social.

Termino, señor Presidente. El desarrollo de esta Ley aconseja ahora, con el mayor respeto al campo competencial de las Comunidades Autónomas, la revisión de la normativa estatal reguladora de los requisitos básicos de los distintos servicios sociales de la Seguridad Social, a los efectos de comprobar si reúne los requisitos exigidos por la normativa estatal básica y, en su caso, la elaboración de una normativa adecuada.

En su consecuencia, señorías, se trata de complementar y cumplimentar un mandato constitucional, soportándose en la Norma de 1992, y no pretende ni puede pretender ir más allá de la elaboración de una norma básica que enmarque los servicios sociales del Estado, y todo ello, como he repetido a lo largo de la intervención, respetando las competencias transferidas y asumidas por las Comunidades Autónomas en esta materia.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Mancha.

A esta moción se han presentado diversas enmiendas. Una de ellas es la presentada por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Tiene la palabra el Senador Gatzagaetxebarría.

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, mi Grupo parlamentario había presentado una enmienda a la totalidad, llamémosla así políticamente, al contenido de la parte resolutive de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular porque, en definitiva, se ignoraban totalmente las competencias de las Comunidades Autónomas en la materia.

No obstante, creo que a la Mesa se le ha suministrado, o está a punto de hacerse en breves momentos, una enmienda transaccional, que vamos a firmar los grupos parlamentarios que suponen la mayoría en la Cámara, en virtud de la cual la resolución política que se vaya a aprobar se ajuste, como no podía ser de otra manera, a los servicios sociales que tiene la Administración Central, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en la materia, y de ninguna manera a la elaboración de una ley básica.

En este sentido, está el discurso que el Senador Mancha ha realizado, que es un planteamiento con el que nosotros no coincidimos políticamente, pero que luego en su parte resolutive va a ser corregido —está siendo ya corregido en estos momentos— a través de la enmienda transaccional, en virtud de la cual la resolución parlamentaria se dirige exclusivamente a la Administración Central en relación a sus propios servicios sociales y nada más, ya que los demás servicios sociales son de la exclusiva competencia de las Comunidades Autónomas.

Así lo ha querido esta Cámara, así lo quiso el constituyente y así lo han querido los estatuyentes, redactores de

los diferentes estatutos de autonomía, que son los que disciplinan y conforman el bloque de la constitucionalidad. Es decir, la Constitución y los estatutos de autonomía disciplinan y prevén expresamente la materia de servicios sociales. El artículo 148.1.20ª de la Constitución se refiere a que la materia de asistencia social es de competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas. Pero no siendo ello suficiente, diferentes estatutos de autonomía —prácticamente todos, incluido el de Ceuta y Melilla— atribuyen esta competencia constitucional a las Comunidades Autónomas, como son la asistencia y los servicios sociales, con todo lo que ello abarca: tercera edad, infancia, ayuda a domicilio, protección del menor, etcétera.

Por tanto, yo pienso que es un planteamiento corregido políticamente el que en la enmienda transaccional se realiza de acotar la resolución política, la directriz política que aquí se va a aprobar a lo que son exclusivamente los servicios que gestiona en este momento el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el IMSERSO. Ése es el terreno políticamente acotado correcto. En definitiva, de alguna manera se centra y se corrige la pretensión inicial de hacer una ley básica con la que se correría el riesgo de ir a un concepto no utilizado habitualmente que es el que regula el artículo 150.3 de la Constitución, yendo a una LOAPA social, a la ley de armonización de estrategias, de modelos políticos, de competencias de las Comunidades Autónomas. Esta cuestión que el Partido Socialista Obrero Español no acometió en sus trece años de gobierno, ahora, si se abordara, creemos que sería peligrosísimo tal y como estaba redactada la parte resolutive de la moción.

No podemos olvidar, señor Presidente, que en un Estado de las autonomías, en un Estado con poder político descentralizado la autonomía supone capacidad de decisión, capacidad de hacer políticas propias, políticas propias de acuerdo con ese bloque constitucional en el que se pueden modular unas determinadas orientaciones políticas, unas determinadas filosofías, y eso supone diferencia. Porque, como ha dicho el Tribunal Constitucional, no todos los ciudadanos del Estado en todas las partes del Estado tienen la misma posición ante el ordenamiento jurídico. Un ciudadano de Albacete o uno de La Rioja no tiene la misma posición en el ordenamiento jurídico de servicios sociales en La Rioja que en Albacete, porque los riojanos, con su gobierno y con sus competencias, han podido elaborar una normativa sobre servicios sociales en materia de residencias de ancianos más progresistas, más avanzada, más acorde con el Estado de bienestar que lo que se ha podido realizar en Castilla-La Mancha. Ésa es la esencia del Estado de las autonomías; la autonomía supone capacidad de decisión, capacidad de realizar políticas propias y, en definitiva, de poder realizar planteamientos y regulaciones distintas. Por tanto, esa manifestación reconocida por el Tribunal Constitucional de que caben posiciones jurídicas distintas de los ciudadanos en el territorio del Estado en el ordenamiento jurídico es clara: en el País Vasco el salario social tiene un nivel contributivo y en el caso de Extremadura o en el caso de Cantabria tiene otro nivel contributivo. Eso es fruto de que estamos en un Estado autonómico, en

un Estado «sui generis», en un Estado en el que las autonomías tienen poder político, tienen capacidad de legislar, tienen capacidad de normar y capacidad de dictar disposiciones que vinculan a la relación administrado-Administración, y eso origina que la posición jurídica ante la Administración, ante el ordenamiento jurídico sea distinta. Ante esa disparidad, ésa es la esencia del Estado de las autonomías, y ante ella no cabe legislación básica. La legislación básica únicamente cabe cuando el bloque de la constitucionalidad, la Constitución tiene título competencial específico en la materia, entiéndase, en este caso, Seguridad Social. Efectivamente, sobre Seguridad Social, lo ha dicho el señor Mancha, hay un título competencial específico que funciona a través del esquema bases-desarrollo, bases Estado, desarrollo y ejecución Comunidades Autónomas, pero no todas sino aquellas que tiene esa previsión estatutaria. En ese aspecto se ha realizado la legislación normal de la Seguridad Social, la Ley de Integración y Consolidación del sistema público de Seguridad Social, pero también hay una cuestión colateral que es la relativa a la Ley Reguladora de las Prestaciones no Contributivas, que no es materia de asistencia social, sino que se incardina en el título de Seguridad Social; y, como tal, esta Cámara, los poderes centrales del Estado tienen competencia legislativa y tienen también competencia de desarrollo y de ejecución en la medida en que no se hayan producido los traspasos correspondientes a las Comunidades Autónomas.

No ocurre lo mismo en la asistencia social donde no hay título específico. Si analizamos los artículos 148 y 149 de la Constitución no hay soporte competencial, legitimación pública alguna para iniciar una actividad política, legislativa por parte de los poderes centrales del Estado legislativo o administrativos en esta materia de asistencia social. No hay soporte que legitime tal actuación.

Por tanto, creemos que se ha producido una corrección importante, un enderezamiento de la posición política del Grupo Parlamentario Popular en la medida en que se presenta una enmienda transaccional donde limita la elaboración de una normativa a los servicios sociales de su competencia exclusivamente: a la gestión de las residencias que tenga, a unos viajes del IMSERSO; todo lo demás ya está normado por parte de las Comunidades Autónomas que son las titulares de la competencia.

En ese sentido vamos a apoyar la enmienda transaccional.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Gatzagaetxebarría.

Hay también una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Para su defensa tiene la palabra el Senador don Victoriano Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, a la entrada en este momento en el hemiciclo he visto que se ha rectificado la moción presentada por el

Grupo Parlamentario Popular y hay una tendencia a llegar a un acuerdo de toda la Cámara con respecto al texto, porque tal y como venía era una situación un poco ambigua y extraña. Sin embargo, sí quiero hacer una puntualización: en los Presupuestos Generales del Estado para 1998 la Comunidad Autónoma de Canarias tiene asignadas para los servicios sociales asumidos 2.087 pesetas por habitante y año; Andalucía, 2.400; Valencia, 2.600; Madrid, 2.800; Cataluña, 2.500, y otras Comunidades como Castilla y León, Aragón y Navarra tienen asignadas cada una de ellas cinco mil. Por tanto, se planteaba una circunstancia anómala en una ley de bases sobre este tema, en relación, además, con unas situaciones transferidas y no referidas a la exclusividad que tenían algunos de los estatutos de autonomía. La rectificación del Grupo Parlamentario Popular ha sido buena, y suscribimos la enmienda transaccional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Ríos.

En nombre del Grupo proponente de la moción, y para dar respuesta a las diversas posiciones, tiene la palabra el Senador don Jesús Mancha.

El Senador MANCHA CADENAS: Gracias, Presidente.

Este Senador quiere entender, señor Presidente, que existe una propuesta de transacción que, según el parecer de algunos Grupos Parlamentarios, puede modificar el texto de la moción presentada. Creo entender, señor Presidente, que están en el momento procesal de firmar una transaccional y, en consecuencia, me voy a dirigir exclusivamente, con su autorización, a los portavoces del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y del Grupo Parlamentario Mixto en relación con las enmiendas que han presentado.

Si durante el transcurso del debate se produjese algún tipo de modificación y se firmase una enmienda transaccional, este Grupo Parlamentario no sólo lo agradecería sino que se alegraría.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, ha llegado a esta Mesa un texto firmado por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, del que ahora se está intentando hacer copias para entregárselo a los demás grupos. Seguramente es sobre esta enmienda sobre la que usted tiene el derecho de hacer propuestas, sobre todo avalado por otro Grupo, y sobre la cual debería posicionarse.

El señor MANCHA CADENAS: Señor Presidente, debe quedar meridianamente claro, debe estar en el ánimo de todos los Senadores que el Grupo Parlamentario Popular jamás intentaría mover ni una sola pared de una Comunidad Autónoma en sus competencias. Nunca haría ruido en una materia tan históricamente esencial como son las atribuciones que tienen concedidas y asumidas y las competencias que llevan a cabo, pero también tienen que en-

tenderme sus señorías cuando intento explicar que al Estado le corresponden atribuciones que tiene «per se» y, por consiguiente, de lo que se trata hoy —y por esa transaccional caminamos— es de instar al Estado a que, con un respeto absoluto, sin invadir ni bordear y ni siquiera tocar lo que son las competencias de las Comunidades Autónomas, haga realidad las atribuciones que la propia Constitución le ha conferido.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Debo comunicar a la Cámara que la enmienda está firmada por todos los Grupos excepto por el Grupo Parlamentario Socialista. ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador Victoriano Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, después de haber oído al portavoz del Grupo Parlamentario Popular empiezo a pensar si quizá el Grupo Parlamentario Mixto no debió haber firmado esa enmienda transaccional, pero como ya la hemos firmado, la aceptamos. Sin embargo, me daba la impresión de que el señor portavoz no se ha enterado bien de cuáles son los términos de esa transaccional y el modo en que, tanto el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, como el Grupo Parlamentario Mixto y el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió han aceptado esa transaccional.

Muchas gracias, señor Presidente. (*El señor Gatzagaetxebarría Bastida pide la palabra.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría Bastida por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Gracias, señor Presidente.

He pedido la palabra para indicar que la enmienda de nuestro grupo parlamentario decae al haberse presentado la enmienda transaccional firmada por todos los grupos; es decir, está retirada. Lo digo a efectos de conocimiento parlamentario y para que el portavoz del Grupo Parlamentario Popular tuviera constancia de que no es objeto de debate, sino que es objeto de debate la enmienda suministrada a la Cámara, y manifestamos nuestra felicitación por haberse corregido políticamente esa grave distorsión de querer elaborar una ley básica en esta materia cuando no se tiene título competencial al respecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Gatzagaetxebarría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Jaume Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero fijar la posición de nuestro grupo desde el propio escaño y, además, con cierta brevedad. Nosotros hemos de confirmar lo que ha dicho el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; la presentación de esta moción por parte del Grupo Parlamentario Popular en los términos en que lo hacía, de pedir al Gobierno un proyecto de ley o una ley básica que enmarque los servicios sociales en el conjunto del Estado es de todo punto inaceptable porque, evidentemente, vulnera la distribución competencial del bloque institucional.

En este sentido, hemos de manifestar que el Título VIII de la Constitución, en su Capítulo Tercero, que afecta a las Comunidades Autónomas, y en su artículo 18 se refiere a la asunción de competencias por parte de éstas, y una de esas competencias, en su apartado 20, es la de la asistencia social. Ahora bien, el artículo 149 de la Constitución se refiere a las competencias exclusivas del Estado, y en ningún caso está la de la asistencia social, por lo que haremos referencia al artículo 150 de la Constitución, en sus tres números. Así, el número 1 se refiere a la capacidad legislativa de las Comunidades Autónomas derivada de competencias propias del Estado. En su número 2 hace referencia a la delegación o transferencia de competencias del Estado a las Comunidades Autónomas —no hace mucho que hemos tenido ocasión de aprobar una ley en esta Cámara, precisamente la de Tráfico, de la Generalitat de Cataluña—; y el número 3 habla de armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, de manera que el Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, aun en el caso de materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general. Corresponde a las Cortes Generales —en este caso se entiende que por mayoría absoluta de cada Cámara— la apreciación de esta necesidad.

Presumíamos nosotros o podíamos presumir que se quisiera hacer uso de este artículo 150.3 de la Constitución, y por eso decíamos que nos parecería totalmente inaceptable, puesto que el Estatuto de Autonomía de Cataluña, en su artículo 9, que se refiere a las competencias exclusivas de la Generalitat, dice que tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias, y en su número 20 se refiere a la asistencia social. Por tanto, era una vulneración total y absoluta de la distribución competencial del bloque constitucional.

En la exposición de motivos se hace referencia, en el último párrafo, a la protección, y dice que se extiende de forma desigual a lo largo de los distintos territorios del Estado, con diferente extensión de recursos, distintos requisitos de obtención y desigual atención profesional. Efectivamente, hay una distribución, una protección desigual de recursos, y a ello hacía referencia el Senador Ríos cuando ha hablado de los presupuestos aprobados en el último ejercicio. En la valoración de la gestión transferida por el Inmerso, en pesetas por habitante, hacía referencia a que en el número 16 está la Comunidad Autónoma de Canarias, con

2.087 pesetas por habitante, mientras que Castilla y León tenía una distribución de 5.634 pesetas por habitante.

En este sentido, en absoluto se cumple esta uniformidad o este intento de igualar los distintos territorios, por lo menos en lo que se refiere a la valoración de esos servicios de asistencia social. Lo que sí tenemos que decir es que el mismo interés que se ha podido tener en cuanto a la igualdad reglamentaria o normativa debería haber existido en esta distribución de recursos, porque, es más, ni siquiera cumple uno de los objetivos prioritarios que se firmó en el acuerdo de investidura y gobernabilidad, objetivos prioritarios que en materia de financiación autonómica se cifraban en la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas y en la solidaridad entre las diferentes nacionalidades y regiones, la cual se materializaría en la igualdad de los servicios esenciales a todos los ciudadanos, cualquiera que fuera su lugar de residencia, y valorando, eso sí, las diferencias de coste en prestación de servicios y el diferente grado de desarrollo.

Es evidente que la escala que hemos mencionado anteriormente se refiere a las Comunidades Autónomas que tienen una peor valoración, valga la expresión, que son aquellas a las que, en un principio, se les hizo la transferencia de servicios sociales, mientras que en las Comunidades mejor compensadas la valoración en pesetas por habitante es tres veces superior a la mínima, que es Canarias, correspondiendo la máxima a Castilla y León.

En consecuencia, repetimos que nos parece inaceptable el texto que se nos presenta. Estábamos más de acuerdo con la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos que con esta enmienda transaccional. Aquella nos parecía que tenía un texto más claro en el respeto a este reparto de competencias al establecer que esta ley que solicitamos al Gobierno sea únicamente de aplicación en las Comunidades Autónomas que no dispongan de competencia exclusiva en materia de asistencia y servicios sociales, porque puede ser que competencias establecidas en algún Estatuto de Autonomía de forma exclusiva se conviertan en unas competencias compartidas, lo que desde nuestro punto de vista sería totalmente inaceptable.

Finalmente, se ha llegado a un texto transaccional que a pesar de lo señalado y en aras al consenso nuestro grupo apoyará, razón por la que lo ha firmado, pero con todas las cautelas que he intentado plasmar en esta intervención, que ha sido más larga de lo previsto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Cardona.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Senadora Rosa Barenys.

La señora BARENYS I MARTORELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista quiere manifestar su sorpresa ante la presentación de esta moción por el Grupo Parlamentario Popular, sorpresa porque encomendar al Gobierno desde el grupo que le da soporte el

desarrollo de una ley básica hace pensar que hay poco entendimiento entre el grupo mayoritario de esta Cámara y el Gobierno, ya que éste, lógicamente, si lo cree oportuno, tiene la suficiente capacidad para presentar en la Cámara una ley básica de servicios sociales. Y digo sorpresa porque al presentar este tipo de iniciativa ustedes deberían tener presente el complejo entramado competencial en esta materia.

Si, en realidad, la fórmula que elige el Gobierno para impulsar esta iniciativa es una moción en el Senado, buscando una previa complicidad con los grupos de esta Cámara, deberían haber hecho dos cosas: primero, un balance de situación del desarrollo de la red básica de servicios sociales que justificara la necesidad de esta ley. Segundo, tener establecido un acuerdo con las Comunidades Autónomas sobre las características de este tipo de proyecto.

Para el Grupo Socialista no es aceptable desde ningún punto de vista la simplicidad política con que ustedes, señores de la mayoría, plantean esta iniciativa. El debate sobre si el Estado puede o no legislar es un debate viejo, antiguo, desde el inicio de la democracia en este país y desde la promulgación de la Constitución. Ustedes saben —o lo han dicho— que la vía del artículo 151 da unas determinadas competencias exclusivas a las Comunidades Autónomas en materia de servicios sociales y que, igualmente, las Comunidades Autónomas del 143 también asumen las competencias de ejecución en legislación del Estado en materia de gestión de las prestaciones y servicios sociales del IMSERSO, haciendo la salvedad a que el Senador Mancha se ha referido en su intervención, la salvedad del artículo 149.12.17ª de la Constitución, que reserva al Estado la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas. Pero esto quiere decir, señor Senador, que el Gobierno puede legislar en estas competencias que en estos momentos son residuales, porque el gran paquete del competencias en servicios sociales ha sido traspasado a las Comunidades Autónomas.

El entramado del sistema público de servicios sociales en nuestro país es mucho más complejo que el sistema sanitario y que el sistema educativo y, como consecuencia, es necesario un encaje entre las Comunidades Autónomas y las administraciones locales, encaje que se establece por las diecisiete leyes autonómicas y por la Ley de Bases de Régimen Local. Saben que los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes tienen competencia exclusiva también en el desarrollo de la red básica de servicios sociales, así como las diputaciones de forma complementaria y subsidiaria.

Y para avanzar en un sistema más homogéneo, a partir de esta concurrencia de complementariedad y de competencias, en 1988 el Gobierno del Estado, entonces el Gobierno socialista, recurrió a un sistema novedoso, que podríamos llamar de ingeniería normativa, que conjugaba la legislación estatal con la legislación autonómica y con la legislación local, y aprobó en el mismo año el Plan concertado de prestaciones básicas, mediante la fórmula de convenio administrativo, que tenía y tiene como objetivo articular la cooperación económica y técnica entre la Ad-

ministración Central y las Comunidades Autónomas, para, a su vez, impulsar la colaboración con las entidades locales, con un objetivo fundamental: crear la actual red básica de servicios sociales. El objetivo de 1988 está plenamente vigente: atender las diversas necesidades sociales de la familia, de la infancia, de los colectivos de personas con discapacidad en todo el territorio mediante unas prestaciones homogéneas para favorecer la igualdad de oportunidades y, en consecuencia, el desarrollo de los derechos individuales y colectivos.

Es cierto, señor Senador, que la diversidad del país exige medidas de reequilibrio especialmente cuando se observa y se compara la situación rural y la situación urbana. Por ello, el Gobierno tiene una importante función que desarrollar. Pero ¿cree usted que esta ley de bases de servicios sociales que encomienda al Gobierno podrá encontrar este equilibrio en las desigualdades sociales y territoriales? Nosotros discutimos esto cuando teníamos responsabilidades de Gobierno y optamos por potenciar y favorecer el marco competencial de las Comunidades Autónomas impulsando esta nueva vía que es el Plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales, pactado en la conferencia sectorial de servicios sociales, cosa que ustedes no han hecho al presentar esta iniciativa de elaborar una ley básica de servicios sociales; un Plan concertado de servicios sociales que se complementa con el Plan Gerontológico, con el Plan Gitano, con el Plan para personas discapacitadas 1997-2002, etcétera.

Éste es nuestro debate. Pero les pedimos a ustedes que, si en realidad están tan interesados en buscar esta armonía de prestaciones en todo el territorio de las Comunidades Autónomas, aparte de una ley, que veremos en realidad de qué nos va a servir —la discutiremos cuando ustedes la presenten a la Cámara correspondiente—, les pedimos que digan a su Gobierno que dote adecuadamente el Plan concertado de prestaciones básicas, porque es una vía indudable para favorecer este desarrollo equitativo de las prestaciones de servicios sociales, que, a la larga, van a favorecer que las desigualdades se superen en cada uno de los sectores, de los territorios, de los municipios donde aún existen.

El Grupo Parlamentario Socialista ha leído el texto de la enmienda transaccional que ustedes van a proponer a debate dentro de un momento pero, señor Senador, no acabamos de entenderla precisamente porque en su intervención ha hablado de la generalización de la red básica de servicios sociales, y las competencias que le quedan al Estado por el artículo 149.1.17.^a son competencias residuales de servicios sociales de la Seguridad Social, y, a partir de aquí, usted no puede generalizar, mediante una ley de bases, la armonización de lo que tienen que ser las prestaciones y servicios en cada una de las Comunidades Autónomas. Por ello, señores del grupo mayoritario, el Grupo Parlamentario Socialista no va a apoyar esta moción, presenten ustedes el texto, y cuando lo tengamos en la mano decidiremos qué es lo más oportuno.

Gracias, señor Presidente; gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senadora Barenys.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Mancha.

El señor MANCHA CADENAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo con suma brevedad, como no podía ser de otra manera.

Quiero agradecer a los grupos parlamentarios que entre todos hayamos confeccionado un texto que es una propuesta de modificación al que, con el permiso de la Presidencia, doy lectura y que va en el sentido de que el Senado inste al Gobierno a la elaboración, a la mayor brevedad posible, de un proyecto de ley que enmarque los servicios sociales que presta la Administración General del Estado en su ámbito competencial, respetando las competencias propias de las Comunidades Autónomas en esta materia, competencias, como bien ha dicho la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, residuales, y con respeto, como no podía ser de otra manera, al paquete competencial de las Comunidades Autónomas.

Por eso queremos mostrar nuestro agradecimiento. Es extraordinariamente enriquecedor consensuar una moción si hay posibilidades de hacerlo, y esto es lo que pretende siempre el Grupo Parlamentario Popular. Pero quería hacer una matización con muchísimo respeto a la señora portavoz del Grupo Parlamentario Socialista: la propuesta inicial ha sido modificada por una enmienda de varios grupos parlamentarios, y esa génesis, ese cambio, esa transformación ha debido tenerla en cuenta.

Señora portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, tomo nota para hacerle llegar a mi Gobierno todo lo que ustedes durante catorce años no fueron capaces de hacer, lo que no cumplieron como debían haber hecho. Miran ustedes con recelo una propuesta que, insisto, ha sido modificada en positivo para lograr el consenso de todas las partes, que seguimos manteniendo que las Comunidades Autónomas tienen, y la Constitución claramente lo define, prácticamente todas las competencias en servicios sociales, pero que no sería engañoso ni dañino que la Administración del Estado, en la parte residual que le corresponde, también pudiese administrar su parcela.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Mancha.

Vamos a someter a votación la moción que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno, de acuerdo con las distintas Comunidades Autónomas, a la elaboración, a la mayor brevedad posible, de una ley básica que enmarque los servicios sociales en el conjunto del Estado respetando las competencias transferidas en esta medida a dichas Comunidades Autónomas. En el texto de la moción se ha introducido la enmienda transaccional firmada por los Grupos Parlamentarios Popular, Catalán en el Senado de Convergència i

Unió, Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y Grupo Mixto.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 225; a favor, 132; en contra, 87; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobada.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A RATIFICAR LA CARTA EUROPEA DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS, HECHA EN ESTRASBURGO EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 1992, CON UNA DECLARACIÓN RELATIVA A SU APLICACIÓN A LAS LENGUAS MINORITARIAS RECONOCIDAS COMO OFICIALES EN ESPAÑA (662/000113).

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): A continuación, vamos a someter a la consideración de sus señorías la moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a ratificar la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, hecha en Estrasburgo el día 5 de noviembre de 1992, con una declaración relativa a su aplicación a las lenguas minoritarias reconocidas como oficiales en España. *(Rumores.)*

Pido a sus señorías que procuren que el hemiciclo esté en condiciones de sustanciar esta moción. *(Rumores.)* Pido a sus señorías que, si tienen que hablar, salgan cuanto antes del hemiciclo. *(Rumores.—Pausa.)*

La Senadora Virgili puede subir a la tribuna. *(Pausa.)* Tiene usted la palabra, señoría.

La señora VIRGILI I RODÓN: Gracias, señor Presidente.

Señorías, tengo el honor de presentar ante ustedes una moción sobre las lenguas minoritarias de España, moción que, estoy segura, encontrará en esta Cámara —la Cámara de las Autonomías— el máximo interés y sensibilidad, y me atrevo a esperar que, también por ello, encontrará una buena y unánime acogida por parte de los distintos grupos parlamentarios. Permítanme comenzar haciendo un poco de historia. La Declaración de los Derechos Humanos, de la que este año celebramos el L aniversario, contiene en su artículo 2.º la primera proclamación solemne de la igualdad de los ciudadanos ante la ley sin discriminación por la lengua. *(Rumores.)* Esta idea, recogida en la Convención de la UNESCO de 1960, en el Pacto de las Naciones Unidas de 1966 y en la Conferencia de Helsinki de 1975, hace que en todos ellos se declare el derecho a las lenguas minoritarias y que se condene su discriminación.

El Parlamento Europeo y el Consejo de Europa han manifestado reiteradamente la necesidad de una política de recuperación y preservación de las lenguas, pero fue una primera declaración explícita, que tuvo lugar en el año

1981 —precisamente gracias a la intervención de un Senador socialista español, Alexandre Cirici i Pellicer— la que hizo que se llegara a una resolución en función de la cual se adoptaron cuatro acuerdos: primero, la adecuación de la toponimia a la lengua del territorio; segundo, la adopción progresiva de las lenguas en la educación; tercero, ayuda pública de uso de las lenguas tanto en la enseñanza superior como en las «mass-media», y, cuarto, reconocimiento oficial —cooficialidad— de las lenguas en sus territorios. *(Rumores.)*

Se continuaron las reuniones a este respecto, y tomó el relevo el parlamentario Lluís María de Puig —también socialista— después de la muerte de Alexandre Cirici.

Finalmente, en el año 1984, se tomó en Estrasburgo el acuerdo de comenzar la redacción de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias a que hoy nos referimos...

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, espere un momento, por favor.

Pido a sus señorías el máximo silencio posible. Estamos tratando un tema muy importante. Pido la atención de la Cámara para poder escuchar las palabras de la señora Senadora.

Muchas gracias.

La señora VIRGILI I RODÓN: En 1984 se decidió empezar la redacción de la Carta, pero ésta no fue concluida hasta 1988, año en que fue aprobada. El objeto y el sujeto de la Carta son las lenguas minoritarias, que tienen unos derechos que proteger y que constituyen una riqueza cultural a conservar, partiendo dicha Carta del principio de que la convivencia entre las lenguas es posible, es necesaria y es deseable.

Una vez aprobada por la asamblea, siguió un largo proceso hasta que el día 5 de noviembre de 1992 la Carta fue aprobada definitivamente en el Consejo de Ministros con doce firmas: la de España y las de Austria, Chipre, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Hungría, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Países Bajos y Noruega. Posteriormente, han sido muchos más los países que la han firmado, pero España la firmó con los que acabo de mencionar el mismo día de su aprobación.

La Carta es una convención internacional que debe ser previamente firmada y posteriormente ratificada por los Estados, los cuales sólo se comprometen a su cumplimiento cuando la ratifican, pero al mismo tiempo la Carta sólo es válida, aunque esté aprobada, cuando ha sido ratificada por cinco Estados. Noruega fue el primer país que la ratificó con fecha 10 de noviembre de 1993; Finlandia lo hizo el día 9 de noviembre de 1994; Hungría el 26 de abril de 1995; Croacia, el quinto Estado, el 5 de noviembre de 1997, y el Estado que la ha firmado últimamente ha sido Suiza, que lo hizo el 23 de diciembre de 1997. Éstos son los datos con fecha de hace dos días. No creo que en este corto espacio de tiempo haya habido ninguna otra nueva ratificación.

Como resultado de estas ratificaciones, la Carta ha entrado en vigor el día 1.º de marzo de este año. Evidente-

mente, no podíamos encontrar una fecha más oportuna para traer esta moción al Senado.

Pero permítanme explicar brevemente el porqué de esa fecha, el motivo por el que entra en vigor precisamente el día 1.º de marzo de 1998. La propia Carta establece en el artículo 19.1 que entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la expiración de un período de tres meses después de la fecha en que cinco Estados miembros del Consejo de Europa la hayan ratificado.

Pues bien, como el quinto Estado que la ratificó, Croacia, lo hizo en noviembre de 1997, ello quiere decir que han transcurrido los tres meses, con lo cual el día 1.º de marzo la Carta ha entrado en vigor. No es, por tanto, ni lógico ni conveniente que España, que fue el principal promotor de la Carta, que fue uno de los primeros países en firmarla, demore ni un momento más su ratificación. Tenemos la obligación moral de que, del mismo modo que fuimos de los primeros en firmarla, seamos también de los primeros en aplicarla.

Como ya he dicho, la Carta adopta la forma jurídica de una convención internacional y consta de cinco partes bien diferenciadas, con un total de veintitrés artículos. La primera parte, de disposiciones generales, contiene el concepto de lengua regional o minoritaria y las modalidades y compromisos de ratificación.

La segunda —que sólo comprende el artículo 7—, se refiere a objetivos y principios, y en ella se enuncia el reconocimiento de la lengua como una riqueza cultural, el respeto al área geográfica de las lenguas y la necesidad de fomentarlas, tanto en su territorio como en acciones transfronterizas.

La parte tercera, que es la más extensa —al abarcar del artículo 8 al 14—, cita una serie de medidas para fomentar el empleo de las lenguas en la vida pública y enuncia unos compromisos concretos que pueden adoptarse en distintos niveles, y total o parcialmente, según el grado de implantación de la lengua y su reconocimiento legal. La Carta es, pues, un menú del que debe seleccionarse una serie de compromisos complementarios o alternativos, que se refieren, en sus distintos apartados, a la enseñanza, la justicia, las autoridades administrativas y servicios públicos, los medios de comunicación, las actividades y servicios culturales, la vida económica y social, y los intercambios transfronterizos.

La parte cuarta es la relativa a la aplicación de la Carta y, concretamente, a los mecanismos de control del cumplimiento por parte de los Estados, a los informes periódicos que éstos deben realizar y al estudio de los mismos por la Secretaría General del Consejo de Europa.

Y la parte final, referente a las disposiciones finales, comprende simplemente la ratificación.

Por tanto, se trata de un documento muy complejo, muy completo y muy elaborado, que permite su adaptación a las distintas situaciones de los diferentes países de Europa. Por ello, en esta moción no proponemos simplemente que se ratifique la Carta, sino, además, que se haga al nivel a que debe ratificarse, así como los compromisos concretos que deben adquirirse, porque pedir simplemente que se ratifique la Carta supondría un compromiso demasiado ambiguo.

Hemos dicho que la situación en los países de Europa es distinta. Veamos ahora cuál es la situación en España en cuanto a los temas objeto de esta Carta.

La Constitución Española, en su artículo 3, reconoce positivamente la diversidad lingüística de España y deja a los estatutos de autonomía de las Comunidades Autónomas una primera regulación. Los estatutos del País Vasco, Cataluña, Galicia, la Comunidad Valenciana, Navarra y las Islas Baleares reconocen otra lengua oficial además del castellano, una lengua propia de su Comunidad. Además, los Estatutos de Cataluña, Asturias y Aragón reconocen otras lenguas minoritarias que, sin ser declaradas oficiales, son objeto de una especial protección.

España es, pues, uno de los países más avanzados en el reconocimiento y potenciación de las lenguas minoritarias. Por ello, no es de extrañar que fuéramos de los primeros en promover y firmar la Carta.

Un Estado ratifica la Carta cuando se compromete a aplicar un conjunto de medidas en favor del uso de estas lenguas. Evidentemente, no era prudente que España asumiera estos compromisos hasta que las Comunidades Autónomas, a través de sus estatutos de autonomía y leyes de normalización, hubieran adoptado esos compromisos y el Tribunal Constitucional resolviera los recursos que le habían sido elevados, lo que ocurrió —al menos, por lo que respecta a la Ley de normalización del catalán— en diciembre de 1994. El Gobierno socialista terminó su mandato en marzo de 1996, pero las Cortes, a las que la ratificación debía ser elevada, fueron disueltas en diciembre de 1995. Por ello, no fue posible y oportuna la ratificación, ya que se necesitaba un detallado estudio de la legislación.

El 7 de marzo de 1995, el Senador Bolinaga presentó en esta Cámara una pregunta oral pidiendo la ratificación de la Carta y, el 10 de mayo, una moción en este mismo sentido. El Ministro de Asuntos Exteriores del Gobierno socialista manifestó que estaba plenamente de acuerdo con la ratificación, pero que en aquel momento no era urgente, ya que sólo la habían ratificado dos países, Noruega y Finlandia, y, por tanto, la Carta aún no estaba en vigor. El partido del Gobierno se manifestó en el mismo sentido durante el debate de la moción, existiendo la conformidad de todos los grupos parlamentarios en cuanto a que era positiva la firma de la ratificación. Sin embargo, en la votación no hubo unanimidad al abstenerse el Grupo Popular y parte del Grupo Mixto ya que no se aceptó una enmienda sobre la denominación de las lenguas. Sin embargo, el Grupo Popular manifestó que estaba plenamente de acuerdo con el contenido de esa moción.

También hubo un total acuerdo en el debate del año 1995, respecto a que España era uno de los países más avanzados de Europa en cuanto a la potenciación de las lenguas minoritarias y que debía seguir manteniendo el liderazgo en la promulgación, firma y ratificación de esta Carta.

Hoy, cuando el actual Gobierno lleva casi dos años en el ejercicio de sus funciones, las circunstancias de la urgencia han cambiado. La Carta acaba de entrar en vigor el primero de marzo y, si no queremos perder el liderazgo, debemos ratificarla cuanto antes.

En una primera etapa del desarrollo autonómico, el Gobierno de la Nación dejó el lógico protagonismo a las Comunidades Autónomas en la protección y fomento de las lenguas minoritarias, velando porque las iniciativas legislativas se mantuvieran dentro de los cauces constitucionales. Pero ello no debe hacernos olvidar que el Gobierno de la Nación tiene también una responsabilidad y un compromiso activo y positivo con todas las lenguas de España y, con ello, el mandato constitucional es claro y explícito, ya que el artículo 3.3 dice: «La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas en España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.» Es decir, las lenguas de España son una riqueza cultural, no sólo para las Comunidades Autónomas que la tienen como propia, sino para toda España, para todos los españoles.

Hoy, el Grupo Parlamentario Socialista, al proponer que se ratifique la Carta, insta al Gobierno, al Estado, a que asuma esta responsabilidad activa y positiva pensando que este compromiso es fundamental para una plena, eficaz y armónica normalización lingüística de España, ya que muchas cuestiones que afectan a esta normalización superan las competencias de las Comunidades Autónomas. Éste es el caso de la Administración periférica del Estado, de la justicia, de los medios de comunicación y servicios de ámbito estatal y de las relaciones internacionales. Todo ello, exige un compromiso de Estado, que es lo que hoy solicitamos.

La ratificación se propone para las lenguas que son reconocidas como oficiales por los Estatutos de Autonomía de las Comunidades que las tienen como propias: País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Navarra y las Islas Baleares. Existen otras lenguas minoritarias, que no son declaradas oficiales, pero que serán objeto de protección, como es el caso del aranés en Cataluña, el bable en Asturias y las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón. En el desarrollo posterior se nombran estas lenguas, que son el catalán y el aragonés, también llamada fabla o navarro-aragonés en el diccionario de la Real Academia. Pero sólo Cataluña ha desarrollado en su Ley de normalización una regulación para el aranés diciendo que es lengua propia del Valle de Arán, que la toponimia tiene como forma oficial la aranesa, que se garantizará la enseñanza y que será utilizado en los medios de comunicación. En cambio, ni las Cortes de Aragón ni la Junta General del Principado de Asturias lo han hecho, a pesar de que han promulgado muchas disposiciones en favor de estas lenguas, pero las Cortes de Aragón se comprometieron el 6 de noviembre de 1997 a presentar un proyecto de ley cuanto antes y la Junta General del Principado de Asturias ha nombrado una Comisión que lo está estudiando.

Por todo ello, teniendo en cuenta la competencia de las Comunidades Autónomas, el Estado aún no puede asumir ningún compromiso para estas lenguas, pero como la Carta, una vez ratificada, permite una ampliación, puede hacerse en el caso de estas lenguas, una vez llegado el caso. El Gobierno puede, quizás, instar a las respectivas Comunidades Autónomas a que si lo consideran oportuno desarrollen su legislación lingüística, de acuerdo con el contenido de esta Carta.

Como ya he dicho, en la moción no sólo pedimos que se ratifique la Carta, sino que se haga de una forma concreta, que consiste en responder a una serie de temas que yo voy a exponer brevemente.

Para desarrollar la propuesta que les voy a explicar ha sido necesario que realizáramos un detallado estudio de la legislación vigente en materia lingüística en las Comunidades Autónomas y quiero resaltar la ayuda inestimable que hemos encontrado en los servicios de la Cámara, principalmente en los de biblioteca y documentación. Sin ellos, hubiera sido imposible presentarles este trabajo y quiero manifestarles desde aquí mi agradecimiento por su disponibilidad y mi admiración por su extraordinaria eficacia.

Enmeraré a continuación brevemente alguno de los detalles de los artículos que se proponen, aunque no dispongo de mucho tiempo. Ustedes ya disponen en el Boletín de la Cámara de la redacción exacta de toda la ratificación.

Como es de suponer, ni la parte primera ni la cuarta ni la quinta exigen ninguna ratificación concreta.

El artículo 7, que se refiere a principios generales, es aceptado.

En el artículo 8 se garantiza el uso de la lengua en los distintos niveles de enseñanza. Esto ya está garantizado por los Estatutos de Autonomía, pero en la Carta de Europa se insiste también en que el Estado debe asegurar la enseñanza de la historia y la cultura de las que las lenguas son expresiones y, evidentemente, éste es un tema oportuno.

El artículo 9, que se refiere a la justicia, es muy importante, porque las competencias del Estado son decisivas en estos aspectos y regula el uso de las lenguas en los procedimientos civiles, penales y administrativos.

El artículo 10 se refiere a la utilización de las lenguas en los servicios públicos y en relación con las autoridades administrativas, derecho que no puede ser regulado por las Comunidades Autónomas.

El artículo 11 se refiere a los medios de comunicación. Es evidente que la mayoría de las Comunidades Autónomas poseen estos medios con lengua propia, pero es importante el compromiso del Estado de garantizar la libertad de recepción directa de las emisiones de radio y televisión entre países y comunidades con distinta o semejante lengua, sin más límites que la seguridad pública y la prevención de la delincuencia.

El artículo 12, actividades y servicios culturales, compromete al Estado a asegurar la presencia de las lenguas minoritarias en la política cultural del Estado en el exterior.

El artículo 13, de la vida económica y social, es un ejemplo muy claro de cómo, sin ninguna medida coercitiva, simplemente prohibiendo prohibir, puede influirse de una manera eficaz y sin crear conflicto en sectores estratégicos de la actividad privada.

El artículo 14, de los intercambios transfronterizos, compromete al Estado a establecer y aplicar acuerdos bilaterales o multilaterales para favorecer los intercambios culturales y educativos entre Comunidades de diferentes Estados que hablen la misma o semejante lengua.

Como comprobarán su señorías, muchos de los compromisos que contiene la Carta están garantizados por nuestro ordenamiento jurídico, pero otros muy interesantes no lo están aún. Sobre todo, ratificar esta Carta es un paso más para explicitar nuestro compromiso constitucional con las lenguas de España, con el Estado de las Autonomías.

La Carta no es una panacea, pero sí es un buen instrumento para terminar con la falsa idea de la guerra de las lenguas y hacer posible una convivencia justa y creativa entre todas ellas. Es, asimismo, una excelente oportunidad de mostrar a los Estados del Consejo de Europa los avances que en España han realizado los gobiernos democráticos en materia de derechos lingüísticos. Esto será, sin duda, un acicate y un ejemplo para países menos avanzados que el nuestro y contribuiremos con ello a la construcción de una Europa más rica culturalmente y también más democrática.

Ésta fue una opinión conjunta de todos los grupos parlamentarios en el debate que se celebró en mayo de 1995 y espero que esta unanimidad se mantenga hoy y permita que todos apoyemos esta moción.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senadora Virgili.

A esta moción se ha presentado una enmienda, en primer momento, por parte del Grupo Popular. También hay una propuesta de modificación firmada por todos los grupos.

Pregunto al portavoz del Grupo Popular de qué manera quiere sustanciar su posicionamiento.

Tiene la palabra el Senador González Pons.

El señor GONZÁLEZ PONS: Gracias, señor Presidente.

Sumándonos a la última referencia de la Senadora Virgili respecto de la unanimidad, puesto que suscribimos esa enmienda transaccional, consideramos innecesario hacer turno de defensa de nuestra enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Señoría.

Pasamos, por tanto, a turno de portavoces.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra la Senadora De Boneta y Piedra.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, presentada esta moción por la Senadora Virgili en toda su extensión, ya que incluso nos ha dado a conocer y reconocer la génesis de la Carta a la que hace referencia así como las distintas partes, creo que deberíamos comenzar en este momento diciendo que bien está lo que bien acaba, porque ciertamente en mayo de 1995 esta Cámara aprobó ya una moción, a instancias del Senador Bolinaga, que instaba al Gobierno a la ratificación de esta Carta Europea, como también ha comentado la Senadora Virgili. Hubo unanimidad entonces y, como bien ha expli-

cado la señora Senadora, el Gobierno entendió que, en aquel momento, no era urgente. Han pasado tres años y ahora se reconoce no sólo la existencia de una iniciativa hoy aquí, sino que hubo una iniciativa anterior que fue apoyada en su momento.

La parte tercera de la Carta se concreta en los artículos 8 a 14, como también se ha señalado, en los cuales estamos pidiendo, estamos exigiendo, estamos instando al Gobierno del Estado a que se adhiera, puesto que en esta Carta se contemplan una serie de opciones. Teniendo en cuenta la situación lingüística de las lenguas minoritarias en los distintos Estados, éstos pueden adoptar una u otra decisión o unas u otras opciones en estos artículo 8 a 14, que, como bien se ha dicho, expresan las medidas que para fomentar el empleo de las lenguas regionales o minoritarias en la vida pública deben adoptarse en los Estados firmantes.

En la enseñanza ya se han señalado las opciones a las que nos adherimos en preescolar, en primaria, en secundaria, en profesional, en la universitaria y en la enseñanza de adultos, opciones que no creo necesario reiterar.

Lo referente a justicia se recoge en el artículo 9. Yo creo que es importante insistir en que firmar esta Carta significa poder comparecer, testificar y aportar pruebas ante los tribunales, entre otras cuestiones, en los idiomas reconocidos como lenguas propias en las nacionalidades y regiones del Estado; hacer valer cualquier documento e incluso hacer que los textos legislativos importantes sean traducidos a las lenguas minoritarias y lo mismo en los servicios públicos y en cuanto a las autoridades administrativas (artículo 10) o en los medios de comunicación.

Yo estimo que este último asunto es muy importante —viene recogido en el artículo 11— porque se refiere al fomento y la existencia de una emisora de radio y de un canal de televisión, la formación de periodistas en las lenguas propias de las distintas nacionalidades y, sobre todo, plantea la libertad de recepción directa de las emisoras de radio y televisión en los países vecinos con una lengua idéntica o parecida a la lengua regional o minoritaria, así como el compromiso de no oponerse a la transmisión en idénticas condiciones al país vecino de las emisiones que se produzcan en el país que tiene la misma lengua o parecida.

Yo pienso que también es importante el planteamiento que se hace en materia cultural en edición, en traducción, en doblaje, en financiación de servicios de traducción y de investigación terminológica, artículo 12, y lo relativo a la vida económica y social, que viene reflejado en el artículo 13.

El artículo 14 es importante, al menos para la lengua vasca, ya que, como todos saben, se habla en el conjunto de Euskalherria, que está enclavada en una zona transfronteriza, y se habla en parte del Estado español y en parte del Estado francés, y es importante porque se incita a aplicar esos acuerdos bilaterales y multilaterales que vinculan a los Estados en que se habla la misma lengua de manera idéntica o parecida, y todo ello en beneficio de las lenguas regionales o minoritarias. También se pretende facilitar y promover la cooperación a través de las fronteras, tal como

indica el punto b del artículo 14, que no creo necesario leer en su totalidad, puesto que todos ustedes disponen de estos artículos.

Yo quisiera hacer referencia a una cuestión que a mí me parece importante y vital para este acuerdo al que felizmente hemos llegado con esta enmienda transaccional, que insta al Gobierno a que respetando las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de lengua propia, ratifique la Carta Europea de las lenguas regionales o minoritarias, hechas en Estrasburgo, etcétera.

Es necesario manifestar desde esta tribuna —así se lo pido al resto de los grupos parlamentarios— que todo lo que hemos precisado y el trabajo que se ha planteado por la Senadora Virgili, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, en relación a los puntos concretos de la Carta, se hará por parte del Estado español sin plantear ninguna de las reservas establecidas en el artículo 7, número 2 a 5, que de acuerdo con el artículo 21 de la misma Carta podrían ser planteadas por los Estados firmantes de la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de la misma.

Nosotros decimos que ninguno de estos puntos 2, 3, 4 ó 5 deben ser tenidos en cuenta por parte del Estado español y en este sentido ofrecemos nuestro voto favorable, puesto que la firma de la Carta quedaría en papel mojado si después de aprobarla se pudieran manifestar algunas de las reservas planteadas —como digo— en el artículo 7, número 2, 3, 4 y 5.

Por lo tanto, yo, como miembro del Grupo Parlamentario Mixto, quiero que nos felicitemos por esta unanimidad en bien de estas lenguas regionales o minoritarias que son patrimonio cultural de toda la humanidad, y no solamente de los países que tienen la satisfacción de poderlas utilizar y tenerlas como propias y que las tienen legalizadas dentro del ordenamiento jurídico, como es en el caso de las que se citan como reconocidas en los Estatutos de Autonomía. También quiero decir que el sentido de esta aprobación viene directamente relacionado con que no se hayan planteado las reservas establecidas en el artículo 7, al que he hecho referencia.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Bolinaga Bengoa.

El señor BOLINAGA BENGOA: Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de nada debo reconocer toda la sensibilidad, carga emotiva de buena voluntad y eficaz entrega de la Senadora Virgili en referencia al tema de hoy.

También debo expresarle mi agradecimiento personal y mi felicitación, así como la de los de mi Grupo, por su exposición y su atenta referencia a nuestras iniciativas parlamentarias del 7 de marzo y 10 de mayo de 1995, respectivamente, referentes ambas al objetivo sustancial de esta moción de hoy que no es otro que instar al Gobierno a la ratificación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias, aprobada unánimemente en su día por la

Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa, de la que este Senador se honra en ser miembro.

Como no puede ser de otra manera, acogemos con agrado el significado mismo de esta iniciativa, aunque a decir verdad no exentos de preocupación por ciertos conceptos que se esgrimen en la exposición de motivos, más que nada por el momento de su presentación, según intentaremos explicarnos sin más razón que la que pueda derivarse de la honestidad parlamentaria.

Acogemos con agrado esta moción porque nuestro interés y sentimiento, así como los motivos sustanciados en el mensaje de ayer, siguen siendo hoy aquellos mismos que están registrados en los respectivos «Diarios de Sesiones», a cuyos contenidos en su integridad nos remitimos, siendo, evidentemente, circunstancia que nos dispensa de reiterar hoy los mismos argumentos e idénticas razones que expusimos paladinamente en el transcurso de aquellos debates. Por tanto, ni que decir tiene, señorías, que nuestro Grupo ha de apoyar —y ha de hacerlo con fervor— el objetivo final de la presente moción, incluyendo la enmienda transada, si bien, a nuestro juicio, esta moción nos vuelve a llegar al Senado, a este foro, con cierta pérdida del vigor de la oportunidad del momento y de la eficacia que le fue exigible en una situación de especial compromiso para fijar, ante el Consejo de Europa y sus países componentes, una muy deseable y muy aconsejada pauta de comportamiento.

Este último criterio es el que nos obliga a introducirnos en el capítulo de nuestras preocupaciones, que emanan ciertamente desde una percepción personal pero también desde una perspectiva parlamentaria que no puede obviarse.

Preocupación, señorías, por el hecho de que el Gobierno que había en aquellas fechas no convirtiera en realidad el mandato imperativo de esta Cámara, en clara disconformidad con lo acordado mayoritariamente a través de la aprobación de nuestra moción de 10 de mayo de 1995, por la que debía ratificar la Carta Europea de Lenguas en su total y más positiva integridad.

Preocupación también por la actitud, negativa en la práctica, de un Gobierno democrático, que no me atrevo a clasificar en el marco de la mala voluntad, pero sí, de algún modo, en el de la desidia o la negligencia y, sobre todo, en el marco de una falta muy grave de respeto a una debatida y solemne decisión de este Senado. Esta actitud negativa nos llevó y nos lleva a preguntarnos para qué sirve este Senado y para qué servimos los Senadores, más todo el trabajo y coste económico que conlleva esta institución, si un Gobierno democrático hace tabla rasa de sus decisiones democráticamente acordadas por mayoría.

Preocupación, cómo no, cuando en la exposición de motivos de esta moción socialista se ofrece una tentativa, a nuestro entender nada lógica y nada convincente, para justificar, también a nuestro entender, lo injustificable de la actitud que denunciarnos, manifestando que, a decir del Gobierno socialista, entonces no era urgente la ratificación porque la Carta no estaba aún en vigor, siendo así que el argumento básico y fundamental de aquella decisión parlamentaria se sustentaba precisamente en la urgencia de la ratificación a fin de impeler la entrada en vigor de la Carta,

para lo que se precisaba además de las dos ratificaciones ya existentes, tres ratificaciones más para completar el total de las cinco exigidas para su entrada en vigor.

Preocupación, asimismo, cuando se nos dice que no parecía prudente que España asumiera entonces el compromiso de la ratificación, cuando en realidad el «status» lingüístico y demás derechos inherentes en el Estado eran y son hoy cualificadamente superiores a las condiciones que pregona y asume la Carta Europea que, dado su carácter de convenio internacional, se atiene a factores mínimos de aceptación de compromiso y de aplicación práctica.

Preocupación cuando se nos requiere diciendo que ya es hora de que el Gobierno del Estado asuma un compromiso activo con la ratificación, como si en aquel entonces no lo fuera, cuando la hora propiamente dicha, señorías, no ha dejado de sonar desde la ya lejana fecha del 5 de noviembre de 1992, data en que quedó abierta para firme ratificación la tantas veces repetida Carta y, por añadidura, resonó su hora con intensa repercusión en esta misma Cámara el 7 de marzo y el 10 de mayo de 1995, sin que fuera escuchada por el Gobierno de entonces.

También supone una preocupación, señorías, cuando se nos alega como causa la disolución de las Cámaras a finales de 1995, que en realidad fue a principios de 1996, siendo así que dicha disolución no creó obstáculos para ratificar el Convenio Marco de protección de las minorías, gestado el 1 de febrero de 1995 y aprobado en este Senado el 14 de junio de 1995, que son fechas significativamente posteriores a los documentos anteriores expresados; documentos ambos que no se entienden, por añadidura, el uno sin el otro. Ante esta diferencia en el tratamiento y solución de dos temas afines, uno se pregunta por qué, y la verdad es que no encuentra una sola respuesta válida.

Preocupación, señorías, porque en definitiva una actitud tan incomprensible para nosotros y para este Senador nos ha hecho reiterar hoy un planteamiento análogo y un debate de similares características, que en nada o en muy poco enriquecen el curso parlamentario de este Senado, dejando a salvo, eso sí, cómo no, la buena intención final descrita en la moción. En pocas palabras, señor Presidente, señorías, que el Gobierno y los proponentes socialistas de esta moción tuvieron en sus manos, servida en bandeja, la posibilidad de ratificar, en su momento más oportuno y urgente, la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, desaprovechándola, lamentablemente a nuestro entender, y sin necesidad de crear hoy, a estas fechas, esta nueva situación, siempre incierta y arriesgada, en que la moción propuesta por los señores socialistas pueda ser aprobada o no por esta Cámara, aunque sí va a serlo gracias a la enmienda que ha sido transaccionada por todos los grupos de esta Cámara.

Para terminar, señor Presidente, señorías, reiteramos nuestro anunciado voto favorable a la moción, que remeda en sustancia la nuestra citada, de fecha 10 de mayo de 1995, la cual, señorías, fue honrada con el voto mayoritario de esta Cámara y, en concreto, por el Grupo Socialista. Es un dato a tener muy en cuenta y digno de ser agradecido.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, vaya concluyendo.

El señor BOLINAGA BENGOA: Termino, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias.

El señor BOLINAGA BENGOA: Nuestro voto va a tener un carácter netamente positivo, por pura coherencia con nuestras actuaciones, y porque sigue viva en nosotros la misma fortaleza de sentimientos e intenciones de siempre sobre el particular, además de toda una larga serie de otras razones íntimas o públicas que son sobradamente conocidas, y también, por qué no decirlo, debidamente respetadas por todas sus señorías presentes en esta Cámara.

En todo caso, señor Presidente, señorías —y doy por finalizada mi intervención—, apoyamos el texto de la moción, pero siempre dejando constancia firme de que no admitiremos merma alguna del «status» lingüístico actualmente existente en cada Comunidad Autónoma y muy concretamente en Euskadi.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Bolinaga.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Varela i Serra.

El señor VARELA I SERRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en nombre de nuestro grupo también aplaudimos y agradecemos la iniciativa de la Senadora Virgili, que ha explicado con toda exhaustividad. Nuestro grupo no puede hacer otra cosa que estar totalmente de acuerdo con lo que se nos propone y hago más todas las palabras que en su día, en el año 1995, dijo el Senador Vallvé, nuestro antecesor en esta Cámara, en defensa de esta moción que hoy vamos a aprobar. Por tanto, le felicito por esta iniciativa que esperemos que con el apoyo de todos los grupos parlamentarios pueda prosperar.

También hago más las preocupaciones del señor Bolinaga. Realmente no entendemos cómo una propuesta que se aprobó por unanimidad en el Senado en el año 1995 no fue ratificada por el Gobierno. La Senadora Virgili ha dicho que ahora entrará en vigor, pero si hubiera sido ratificada por el Gobierno de entonces lo hubiera hecho antes. Si España la hubiera ratificado en 1995, en 1996 en Europa ya hubieran figurado los cinco países que se requerían para que se aprobara. Por tanto, este retraso del anterior Gobierno ha motivado la entrada en vigor de la Carta que hoy aprobaremos con un par de años de retraso. Más que mirar hacia atrás hay que mirar hacia adelante y mostrar nuestra preocupación para que no vuelva a ocurrir lo mismo; es decir, que un acuerdo del Senado quede en papel mojado. Fue frustrante que esta iniciativa quedase en papel mojado en el año 1995 y deseamos que esto no vuelva a suceder en

el año 1998, lo cual encarecemos vivamente al Grupo Parlamentario Popular.

Ayer en la Comisión de Cultura no me costó reconocer, y lo hice con satisfacción, que con este Gobierno en el Instituto Cervantes había mucha más sensibilidad hacia las clases de catalán en el extranjero que con el Gobierno anterior y me gustará reconocer en el futuro que en este punto concreto también hay más sensibilidad práctica, no teórica, en esta cuestión.

Por tanto, aplaudimos la iniciativa, mostramos nuestra preocupación, y esperamos que no quede en papel mojado.

Aparte de la iniciativa del señor Vallvé, que he mencionado antes porque siempre estamos para dar apoyo a estas cuestiones, en esta legislatura nuestro Grupo presentó en la Comisión de Cultura una pregunta al Gobierno sobre esta misma cuestión, concretamente en abril de 1997, con el fin de saber cuándo se produciría la ratificación de esta Carta. Es decir, nuestro Grupo siente vivamente esta preocupación por la no ratificación por el Estado español de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y, por eso, nos place que hoy demos este paso adelante. Cuando preguntaba qué pasaba con esta ratificación, aludí a unas palabras de Su Majestad el Rey en el acto de la entrega del Premio Cervantes, cuando decía: la lengua es también, y aun diría que en primer término, una realidad social y un patrimonio cultural, constantemente enriquecida por las aportaciones de cuantos la hablan, quienes, a su vez, reciben de ella el don más precioso, el de ampliar ilimitadamente nuestro horizonte vital y la capacidad de expresarlo.

La lengua es algo muy importante para nuestra identidad. Así, suscribo la alusión que ha hecho la Senadora Virgili sobre que la ratificación por parte del Gobierno del Estado de esta Carta sería una magnífica noticia coincidente con la conmemoración del aniversario de los Derechos Humanos, porque no hay nada más intrínsecamente humano que la propia lengua y el derecho a poder hablarla.

Hoy se da un gran paso si otra vez aprobamos esta iniciativa, que será más firme cuando se lleve a cabo la ratificación. También suscribo —y aprovecho mi intervención para insistir a todos los líderes políticos que estamos aquí en que creamos opinión— que, como ha dicho la Senadora Virgili, lo que se expresa en la Carta, afortunadamente, ya está legalmente reconocido en el Estado español y para Europa somos un ejemplo de respeto a las minorías lingüísticas.

En cuanto al listado que se adjunta a la Carta, la Senadora Virgili ha dicho que es una especie de recordatorio de lo que se puede y se debe hacer por parte de los respectivos gobernantes, un aspecto para mí muy importante de lo que hoy aprobaremos. No sólo es importante el marco, sino también el listado de acciones concretas que se deben llevar a cabo para proteger y fomentar las lenguas, y, como ella también ha dicho, para acabar con la guerra de las lenguas, para acabar con la confrontación y buscar siempre caminos de colaboración, porque todos los gobernantes y todos los políticos tenemos la obligación de hacer comprender a todos los pueblos de España que se usan las lenguas no con ánimo de fastidiar o para crear polémicas, sino porque se han aprendido con la misma naturalidad con que

se aprende a conocer el color del cielo o los sonidos de los pájaros; con esa misma naturalidad hemos aprendido las lenguas y, por eso, las debemos respetar y proteger. Por eso también me parece muy importante que se recuerde este listado y que se lleve a la práctica por parte de los diferentes responsables políticos.

Por tanto, pienso que, en principio, hemos de ser optimistas, que este segundo paso no será en balde, que el Gobierno Popular tendrá mayor sensibilidad que el Gobierno anterior y que en este año 1998, conmemorativo de los Derechos Humanos, podríamos tener —repito— esta magnífica noticia de la ratificación de esta Carta, lo que sería extraordinario.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Varela.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador don Lluís Armet.

El señor ARMET I COMA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, subo a esta tribuna con una gran emoción, entusiasmo y sentimiento de unanimidad ante un tema para el que ha costado mucho conseguirla, porque, sí, se habló en esta Cámara del tema de la Carta, pero no se llegó a una resolución por unanimidad. Y en nuestro país, los temas importantes, los temas institucionales, de gran sensibilidad, de calado profundo en cuanto a emotividad, avanzan si existe un acuerdo, el más unánime posible; en este caso, unanimidad de toda la Cámara. Y es así cuando realmente los pasos son seguros, firmes y crean situaciones de futuro y circunstancias positivas para todos. Dicho de otra forma, el Senado es Cámara de control, pero debe ser también Cámara de impulso al Gobierno para que haya determinadas actuaciones. En este caso, el impulso es colectivo, toda la Cámara, de forma unánime, da al Gobierno las orientaciones precisas.

No es una moción en la que se expresan voluntades genéricas, sino voluntades específicas, y aquí viene la distinción en relación al tema que se abordó en su momento en esta Cámara. Existe un trabajo de una Senadora, que ha hecho una exposición exhaustiva de todo el proceso, que, con un equipo de trabajo, durante meses va estableciendo el análisis profundo de toda la legislación, empezando por la Constitución y continuando con los Estatutos y con la desarrollada por cada Comunidad Autónoma, para ver a qué podíamos acogernos. Cuál fue nuestra gran sorpresa al ver que en nuestro país hemos evolucionado muy positivamente, que estamos como país de cabecera, muy avanzado. Curiosamente, algunos aspectos de la Carta Europea —lo digo por alguna intervención que ha habido— no estaban recogidos en nuestras disposiciones porque se refieren a la relación transfronteriza cuando existe una lengua común, especialmente en los temas de medios de comunicación, lo que abre unas perspectivas muy positivas de cara al futuro. El amparo europeo a las lenguas minoritarias establecerá algún aspecto de impulso adicional al desarrollo que ha hecho nuestro país en la Constitución, en los Estatutos y en las leyes de desarrollo.

Los temas que quedan pendientes de lenguas minoritarias, al no existir regulación específica que las impulse y las sitúe como tales, no los desarrollamos en esta moción, y creo que esto es importantísimo porque, por primera vez, el tema de la lengua no lo tratamos desde la perspectiva nominalista, sino desde la perspectiva de reconocimiento jurídico, que es la orientación más inteligente, y superando cualquier tipo de hipersensibilidad, malos entendidos o planteamientos indocumentados desde el punto de vista cultural o científico, como hemos oído en esta Cámara.

Me gustaría mostrar mi satisfacción y recordar las responsabilidades de cada uno. Nuestro Grupo Parlamentario ha seguido este tema desde el primer momento. El Senador don Alexandre Cirici i Pellicer y el Diputado don Lluís María de Puig estuvieron permanentemente en el Consejo de Europa luchando por esta Carta, porque sabían que era un tema importante, que sólo con tesón, con capacidad de iniciativa y de trabajo, y desde la perspectiva de la sensibilidad de las lenguas en Europa, podía abordarse con toda su extensión. Después de largos años se obtienen resultados y los Gobiernos lo han de ratificar. El Gobierno socialista dijo que lo haría, por una razón muy sencilla, porque estaban pendientes recursos del Tribunal Constitucional. Nosotros empezamos a trabajar en ese tema hace un año, todo el mundo podía trabajar en él. En este caso sé que ha habido preocupación, se han presentado preguntas, ha habido impulso y se ha trabajado para señalar cuáles son los aspectos que hay que potenciar o qué apartados en concreto debe ratificar el propio Gobierno.

No diré que por primera vez, pero sí que en pocas ocasiones se verá una moción que insta al Gobierno a una actitud y le indica el carácter de dicha actitud —lógicamente, desde un punto de vista indicativo—, porque detrás de este análisis hay un trabajo y un estudio en profundidad que puede avalar esta alternativa.

Me gustaría decir con cierta rotundidad y satisfacción que el que se haya planteado esta Cámara con el carácter de territorial debe servir precisamente para encontrar puntos comunes de desarrollo de la diversidad territorial de España, en este caso de la diversidad de lenguas de España, teniendo claramente el imperativo constitucional como elemento de orientación central, porque tenemos una Constitución que ampara las distintas lenguas que hay en todo el Estado español, y tenemos la obligación de defenderlas, de impulsarlas y de estimularlas, y no desde cada una de las Comunidades Autónomas, sino desde el conjunto, lo cual quiere decir que cuando nos situamos en esta lógica, estamos dando a nuestra Cámara el pleno sentido de representación territorial, en este caso, señores Senadores, Cámara de sensibilidad territorial en el más hondo aprecio por lo que representan las lenguas en España.

Para acabar, quiero mostrar muy sintéticamente nuestra satisfacción por la unanimidad, satisfacción porque esto significa impulso y obligación al Gobierno en cuanto a la ratificación, y decir que estamos convencidos de que esta moción impulsará al Gobierno a hacer lo que deba hacer. Estamos interesados por los planteamientos adicionales y por las críticas que se hayan podido introducir aquí y quiero decir, modestamente, que este tema lo hemos traba-

jado en profundidad. Y también quiero mostrar mi satisfacción porque el triunfo no es de nadie, es de todos, es de esta Cámara y, que en última instancia, la política no se acaba con controles, con denuncias judiciales, con acosos y derribos, sino que empieza siempre por saltos adelante, por voluntades de afirmación cualitativa, y hoy hemos hecho uso de ello.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Armet.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador González Pons.

El señor GONZÁLEZ PONS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, quisiera empezar, en primer lugar, felicitándonos por el tono constructivo e ilusionado del debate y, sobre todo, por el consenso que hemos alcanzado. Es cierto que ésta es una iniciativa que lleva trabajándose en esta Cámara mucho tiempo, años, pero también lo es que nunca como ahora una iniciativa a este respecto ha gozado de un consenso tan amplio.

Esto demuestra, señorías, dos cosas, primera, que, a veces, el transcurso del tiempo sirve para clarificar los espacios en los cuales se puede alcanzar un acuerdo, que dejar transcurrir el tiempo y dejar reposar los asuntos políticos muchas veces facilita la consecución de lugares de encuentro; y segunda, que cuando hay voluntad de acuerdo político tarde o temprano el acuerdo político termina por llegar.

En el debate que se produjo en la pasada legislatura se dejó sentado, en reiteradas ocasiones, por unas partes y por otras, la posibilidad de que la voluntad de acuerdo político no existiera. Hoy podemos decir con satisfacción, con tranquilidad y con alegría que aquella voluntad de acuerdo político era real porque nos ha traído el consenso del que hoy disfrutamos.

En aquel debate de la pasada legislatura, varias veces citado, decía el Senador Agramunt Font de Mora que en política, a veces, lo bueno es no obviar lo que es obvio para evitar malas interpretaciones. El texto que hoy suscribimos todos los grupos políticos tiene, precisamente, aquella virtud que reclamaba el Senador Agramunt: no obvia lo obvio y es satisfactorio, por eso, para todos, porque es un texto que no permite las malas interpretaciones.

Me parece obligado mencionar que el consenso que hemos alcanzado lo hemos logrado gracias al trabajo individual y de grupo. Por ello, voy a hacer tres reconocimientos circunscritos al ámbito interno de esta Cámara. En primer lugar, es necesario mencionar en esta intervención al Senador Bolinaga. Su trabajo a lo largo de los años relacionado con esta ratificación tiene muchísimo que ver con el resultado finalmente obtenido. Estoy de acuerdo, Senador Bolinaga, en que la moción que fue aprobada la pasada Legislatura debía haber producido su efecto. Se lo digo yo que pertenezco al Grupo parlamentario que en la pasada legislatura se abstuvo. Sin embargo, me alegro de que no produjera su efecto y de que lo pueda producir hoy esta mo-

ción que nos incuye y nos representa a todos. Vaya por delante nuestro reconocimiento a su tarea.

Quiero mostrar mi reconocimiento también al Grupo Parlamentario Popular, cuya enmienda de la pasada Legislatura nos ha permitido hoy encontrar un punto de diálogo, de consenso, y elaborar un texto que en este momento ya es de todos.

Por último, permítanme que haga una referencia específica a la Senadora Virgili. Lleva meses trabajando en este asunto. Lleva meses tejiendo el consenso que hoy se ha logrado. Me consta. Lo sé. Quiero poner de manifiesto que mi Grupo Parlamentario reconoce que la Senadora Virgili tiene mucho que ver en lo que hoy estamos logrando.

Señorías, se ha dicho ya casi todo respecto de esta ratificación. Me queda muy poco que añadir. Diré simplemente, aunque pueda sorprender, que la ratificación por España de la Carta Europea es muy importante, pese a que no añade prácticamente nada nuevo a la protección de la que gozan las llamadas lenguas minoritarias en nuestro país. No añade prácticamente nada nuevo, primero, porque no hay protección mayor que la que otorgan la Constitución y los distintos estatutos de autonomía, normas de autogobierno democráticamente elaboradas por el pueblo español; y, segundo, porque yo creo que las lenguas estatutarias no son propiamente lenguas minoritarias y no deberíamos darles ese tratamiento. Señorías, son lenguas cooficiales en sus Comunidades Autónomas, y son lenguas respecto de las que todos tenemos la aspiración de que sean equivalentes al castellano, cuando menos, en el ámbito de sus Comunidades Autónomas.

Digo que prácticamente no añade nada nuevo en cuanto se refiere a la protección de nuestro patrimonio lingüístico, y que, sin embargo, constituye un acuerdo importante. ¿Por qué es un acuerdo importante? Por dos motivos. Primero, porque coloca a España a la cabeza de los Estados europeos que defienden las culturas y las lenguas minoritarias. En los últimos veinte años nosotros hemos hecho un esfuerzo muy grande de comprensión, de respeto e integración, y ya va siendo hora de que todos los tratados y acuerdos internacionales que pretendan fomentar aquellos valores que nosotros hemos construido y que hemos permitido que estén vigentes en nuestra sociedad tengan a España por primer país firmante y tengan a España por Estado dispuesto a dejar patente su ejemplo y a prestar su colaboración a cualquier otro Estado que pueda necesitarlos.

Pero también digo que es un acuerdo importante y trascendente —pese a que no añade gran cosa a la protección de que disfruta nuestro patrimonio lingüístico— porque este acuerdo de hoy, que obliga al Gobierno a ratificar una Carta de protección de lenguas minoritarias, nos permite que el Estado español, que el Estado que representa a todos los españoles, tenga un gesto realmente comprometido con unas lenguas que, con demasiada frecuencia, se tienen como «cosa de las Autonomías», se tienen como patrimonio de algunos pocos que las disfrutaban en las Comunidades Autónomas, obviándose con demasiada frecuencia que son «cosa» de todos.

Hoy, pidiéndole al Estado español que ratifique una Carta internacional de protección de las lenguas minorita-

rias, incluidas las lenguas que pudieran ser minoritarias en el ámbito de España, le estamos diciendo al Gobierno que todas las lenguas que se hablan en España merecen la atención y el cuidado no sólo de las Comunidades Autónomas, sino también del Estado español, porque todas las lenguas forman parte del patrimonio cultural español y ninguna de ellas admite la amnesia del Estado, ninguna admite la amnesia del todo respecto de la parte.

Señorías, la comunicación constituye el primer derecho social del ser humano. El ser humano, para poder socializarse necesita, en primer lugar, comunicarse; y para poder comunicarse necesita pactar un sistema de signos, necesita pactar una lengua. No existe pacto, no existe entendimiento entre dos personas que no parta de un acuerdo previo respecto de los signos que serán utilizados para comprenderse. Por eso, en la raíz del contrato social que sustenta toda sociedad democrática existe siempre un acuerdo anterior, un acuerdo que crea una lengua común que permite el diálogo suficiente entre los seres humanos para poder acordar ese contrato social constitutivo de una comunidad.

Es esto lo que hace a las lenguas tan importantes para los pueblos: el ser elementos constitutivos de la propia naturaleza de las comunidades humanas. Esta constatación, sin embargo, ha llevado históricamente a dos tipos de errores fatales. El primero, y lo tenemos bien reciente y en nuestro propio Continente, a la identificación exclusiva de un pueblo con una comunidad de hablantes con exclusión de cualquier hablante de otra lengua distinta de la que configura ese pueblo. El segundo, a la tentación de utilizar el idioma como instrumento de dominación, como instrumento de poder de otros pueblos menores, de otros pueblos más débiles o de otros pueblos simplemente sometidos.

En España, más que menos, hemos pasado por ambas situaciones, pero podemos decir con satisfacción que las hemos superado. Sin embargo, fruto de nuestra experiencia histórica, todavía es frecuente sentir que alguien piensa que porque se permite la reutilización de las lenguas españolas históricas se está perdiendo poder por alguna parte del territorio; todavía es frecuente sentir que algún grupo minoritario tiene la tentación de subvertir el dominio lingüístico imponiendo otra dictadura de signo distinto pero tan excluyente hacia los usuarios de una lengua como pudo ser otra anterior.

Por eso, es importante reforzar la idea de que todas las lenguas que se hablan en España son patrimonio de España, son cosa del Estado español. Eso es lo que hace que hoy le pidamos al Gobierno que, en defensa de las lenguas que se hablan en nuestra patria, ratifique una Carta de defensa de culturas y lenguas minoritarias.

Voy terminando, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Debería hacerlo cuanto antes, señoría.

El señor GONZÁLEZ PONS: Sí, señor Presidente.

Si me permite la intimidad, les diré que mis abuelos sólo hablaban valenciano. Se conocieron y se enamoraron en valenciano; se casaron en valenciano; trabajaron en va-

lenciano, y en valenciano desarrollaron toda su vida. Mis padres, también. Pero a mí, en el colegio, no sólo no me enseñaron el valenciano, sino que fomentaron la burla respecto de los compañeros que lo hablaban.

Sin embargo, el paso que ha dado España en estos últimos veinte años hará que mis hijos entiendan a mis abuelos, pero también me entiendan a mí.

Muchas gracias. *(Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señor Senador.

Propongo a sus señorías que se apruebe por asentimiento el texto de la moción, incluida, como es lógico, la propuesta de modificación presentada por todos los grupos. *(Pausa.)*

Así queda aprobada. Muchas gracias. *(El señor Vicepresidente, Aguilar Belda, ocupa la Presidencia.)*

CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

— PROTOCOLO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE UNA COLABORACIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y LA FEDERACIÓN DE RUSIA, POR OTRA, HECHO EN BRUSELAS EL 21 DE MAYO DE 1997 (S. 610/000149) (C. D. 110/000149).

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Pasa-mos al punto tercero del orden del día: Conocimiento por el Pleno de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados.

En primer lugar, Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la Federación de Rusia, por otra, hecho en Bruselas el 21 de mayo de 1997. Se tramita por el procedimiento de urgencia. Se ha publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie IV, número 149, de fecha 6 de marzo de 1998.

No se han presentado propuestas en relación con este Protocolo.

¿Turno a favor? *(Pausa.)*

¿Turno en contra? *(Pausa.)*

¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

¿Se puede aprobar por asentimiento? *(Pausa.)*

Así se aprueba.

— PROTOCOLO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE UNA COLABORACIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y LA

REPÚBLICA DE MOLDOVA, POR OTRA, HECHO EN BRUSELAS EL 15 DE MAYO DE 1997 (S. 610/000150) (C. D. 110/000150).

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldova, por otra, hecho en Bruselas el 15 de mayo de 1997. Igualmente, se tramita por el procedimiento de urgencia. Ha sido publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie IV, número 150, de fecha 6 de marzo de 1998.

Tampoco se han presentado propuestas en relación con este Protocolo.

¿Turno a favor? *(Pausa.)*

¿Turno en contra? *(Pausa.)*

¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

¿Se puede aprobar por asentimiento? *(Pausa.)*

Así se aprueba.

— PROTOCOLO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE UNA COLABORACIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y UCRANIA, POR OTRA, HECHO EN BRUSELAS EL 14 DE ABRIL DE 1997 (S. 610/000151) (C. D. 110/000151).

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania por otra, hecho en Bruselas el 14 de abril de 1997. Asimismo, se ha tramitado por el procedimiento de urgencia. Ha sido publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie IV, número 151, de fecha 6 de marzo de 1998.

En este caso, tampoco se han presentado propuestas.

¿Turno a favor? *(Pausa.)*

¿Turno en contra? *(Pausa.)*

¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

¿Se puede aprobar por asentimiento? *(Pausa.)*

Así se aprueba, y se autoriza en este acto a que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, hecho en Bruselas el 14 de abril de 1997.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY

37/1992, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (S. 621/000072) (C. D. 121/000081).

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Pasamos al punto cuarto del orden de día: Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de ley por la que se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, procedente del Real Decreto-ley 14/1977, de 29 de agosto. Se tramita por el procedimiento de urgencia. Se ha publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie II, número 72, de fecha 23 de marzo de 1998.

Para la presentación del dictamen, tiene la palabra el Senador Soravilla, Presidente de la Comisión.

El señor SORAVILLA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en nombre de la Comisión de Economía y Hacienda, me cabe el honor de presentar el proyecto de ley que se va a debatir a continuación, por el que se modifica la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, procedente, como se ha dicho, del Real Decreto-ley 14/1997. Dicho proyecto tuvo su entrada en esta Cámara el pasado 6 de marzo, y fue enviado el mismo día por la Mesa del Senado a la Comisión de Economía y Hacienda para su debate, con la aplicación del procedimiento de urgencia.

Este proyecto modifica esencialmente cuatro aspectos de la Ley. Por una parte, aspectos de la telecomunicación sobre los criterios de localización de los servicios, otros referidos al procedimiento especial para la recuperación de este impuesto por los agentes de aduanas, previo cumplimiento de determinados requisitos, y la modificación de las normas de liquidación de algunas operaciones de abandono del régimen de depósito distinto del aduanero, que se supone que facilitaría la aplicación del impuesto y reduciría costes financieros.

Por último, propone la aplicación del tipo reducido al transporte de viajeros, tanto terrestre como marítimo y aéreo, lo que, en definitiva, también supone la rebaja del precio del uso de las autopistas a partir de la entrada en vigor del Real Decreto de referencia.

Al finalizar el plazo reglamentario se registraron 20 enmiendas. La Ponencia, con el voto favorable de los representantes del Grupo Parlamentario Popular, acordó incorporar una de las enmiendas con una modificación del texto y, asimismo, incorporó el resto de sus enmiendas con el apoyo de sus representantes y el del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, que en ese trámite retiró una de las enmiendas que presentaba por entender que quedaba incorporada con la aceptación de otra del Grupo Parlamentario Popular.

La Comisión dictaminó este proyecto el pasado 18 de marzo, aprobando el texto del informe que proponía la Ponencia por mayoría.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Muchas gracias, señor Soravilla.

Pasamos al debate de totalidad, donde cabe un turno a favor y uno en contra.

¿Turno a favor? (*Pausa.*)

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Pasamos al debate del articulado de la ley: Artículo único, disposición adicional, disposiciones transitorias primera a sexta, disposición derogatoria y preámbulo.

Hay un voto particular de los señores Román Clemente y Nieto Cicuéndez. Para la defensa de las enmiendas números 1 a 3, tiene la palabra el Senador Nieto.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a defender las tres enmiendas haciendo previamente una pequeña consideración, que no es otra que constatar, una vez más, que siempre que se trata de cuestiones de tipo impositivo el Gobierno y el Grupo Parlamentario Popular que lo sustenta tienden a ser más permisivos en la rebaja de los impuestos con las grandes empresas y, sin embargo, aumenta los de los usuarios, es decir, los de la inmensa mayoría, que podían ser beneficiarios de estas medidas. En ese marco están situadas las tres enmiendas que planteamos, por lo que voy a defenderlas muy brevemente.

La primera enmienda pretende que se clarifique de qué forma se reembolsan las importaciones, así como todos los factores que intervienen en ellas.

En cuanto a la enmienda número 2, no entendemos por qué se plantean rebajas fiscales a las autopistas, cuando ya en los Presupuestos Generales del Estado están contemplados los gastos que esto supone y lo que se tendría que abonar. Entenderíamos que hubiese rebaja si los importes para sufragar los impuestos aumentaran porque los dueños de las autopistas tuvieran más gastos fiscales. De no ser así, no entendemos que, estando ya consignado en los Presupuestos Generales del Estado, se plantee hacer una rebaja.

Por último, en la enmienda número 3, que es el meollo del tema, nosotros planteamos que si se van a rebajar los impuestos a los dueños de las autopistas, deberíamos apostar por utilizar esta coyuntura para potenciar todo lo que supone el transporte colectivo de viajeros y, por tanto, no gravar el IVA ni a los viajeros ni a los equipajes que éstos transportan. Con ello, estimularíamos la movilidad, el turismo, el transporte colectivo, etcétera, no se produciría un gran daño a la Hacienda pública y se facilitaría, de alguna manera, una disposición impositiva para favorecer a la inmensa mayoría.

Esto, indudablemente, no está en contra de ninguna directiva europea puesto que la gravación del IVA a los viajeros varía de unos países a otros. Hay países que están en cero, otros en el seis y algunos en el diez por ciento. Por tanto, es una voluntad política. Creemos que sería importante para nuestro país, dada la gran movilidad que se produce entre las Islas e igualmente serviría para estimular el turismo tanto interior como exterior. En resumen, pedimos

que se contemple una rebaja del IVA para los viajeros y los equipajes que transportan.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Nieto.

Pasamos al voto particular número 1, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, que se corresponde con la enmienda número 7.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

Tras la incorporación al texto de la ponencia de nuestra enmienda número 8 —apreciamos el esfuerzo que se hizo para incorporarla— mantenemos para el Pleno única y exclusivamente una enmienda de adición, la número 7, que se refiere a la problemática que se presenta a los comerciantes minoristas. Nosotros pretendemos que los comerciantes minoristas que el pasado año hubieran aplicado el régimen especial de determinación proporcional de las bases imponibles, puedan seguir haciéndolo transitoriamente durante este año.

¿Por qué? Porque la nueva redacción de la Ley del IVA, publicada en el BOE el 31 de diciembre del pasado año en base a la Ley de Acompañamiento, ha supuesto que todos aquellos comerciantes que durante el pasado año hayan tenido un volumen de operaciones superior a cien millones de pesetas —y son muchos— queden excluidos del régimen especial de determinación proporcional de las bases imponibles a partir del 1.º de enero del presente año.

Esto produce dos problemas graves: Un problema informático que, a la vez, trae un problema inducido, y es un problema de costos. Porque, señorías, para poder aplicar el régimen general es preciso conocer el tipo de IVA correspondiente a cada uno de los diferentes artículos que son objeto de venta al por menor. Teniendo en cuenta que las ventas se realizan con IVA, incluida la disparidad de tipos existentes y el considerable volumen de operaciones que se realiza diariamente a través de esos comercios, es necesario implantar nuevos sistemas informáticos que permitan calcular de forma automática el IVA a tal efecto.

La implantación de estos sistemas informáticos ha de hacerse en todos y cada uno de los puntos de venta, por lo que serán necesarios varios meses. Pero es que, además, hay un problema informático añadido, como decía anteriormente, y es la inminente aplicación del Euro, lo cual hará necesario, en todo caso, modificar en un breve plazo de tiempo los sistemas informáticos. Teniendo en cuenta que en estos momentos no están establecidos los parámetros de la conversión monetaria definitiva respecto al Euro, cualquier modificación en los métodos a realizar significaría una duplicación de los sistemas informáticos. Ello traería consigo un coste doble.

Por tanto, con esta enmienda proponemos que la introducción de los dos sistemas informáticos que van a ser necesarios, por las razones que he explicado, se hagan simultáneamente. Nosotros, señorías, creemos que es una enmienda terriblemente racional, que pretende ahorrar costes

a los comercios minoristas y, por eso, la mantenemos para este Pleno.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Gangoiti.

Voto particular número 2, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, correspondiente a las enmiendas números 10 a 12.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, brevemente voy a defender las tres enmiendas que mi Grupo mantiene vivas para este trámite del Pleno y voy hacer un breve comentario sobre el proyecto de ley que nos ocupa esta tarde en esta Cámara.

El origen de este proyecto de ley es un compromiso que se adquirió a través de la Ley de Medidas que acompañaba a los presupuestos de 1997 por impulso de una enmienda presentada por mi Grupo, a través de la cual el Gobierno se comprometía a rebajar, antes de septiembre de 1997, el peaje de las autopistas en un porcentaje no inferior, si no recuerdo mal, al 8 por ciento. El Gobierno optó, mediante un Real decreto, por llevar a cabo este compromiso aplicando a las autopistas el IVA reducido del 7 por ciento. De hecho, esto es lo que se ratifica en este proyecto de ley modificando éste, entre otros aspectos de la Ley del IVA.

Entendemos que esto es positivo porque, en contra de lo que se ha dicho en esta tribuna y en otros momentos del debate de este proyecto de ley en el Congreso de los Diputados o en Comisión, los destinatarios de este beneficio son los ciudadanos que utilizan las infraestructuras y no las compañías que tienen las concesiones, por cuanto a quien se repercute finalmente el IVA es al ciudadano que utiliza la autopista.

Además, con ello se consigue una mayor equidad en la aplicación de la imposición indirecta y también se evita que se aporten más recursos de los que se están aportando normalmente con la autorización de las autopistas, a diferencia de otras infraestructuras del transporte. Por consiguiente, con esta medida se reequilibra de alguna forma la aportación de recursos y la inversión global en las infraestructuras de transportes en el Estado.

Entrando en la defensa de las enmiendas, nuestra enmienda número 10 tiene por objeto asimilar determinadas operaciones previas al inicio de la actividad empresarial a las específicamente ligadas a este hecho, por cuanto entendemos que se debe generar un derecho a deducción del IVA soportado en estas operaciones previas. Con ello, además, adecuaremos nuestra legislación a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, que ha establecido que deben considerarse incluidas dentro del concepto de actividad económica las actividades preparatorias tales como adquisición de medios de producción, realización de estudios de viabilidad o, en general, cualquier tipo de actividad que dé lugar a operaciones imponibles en la etapa previa a la iniciación de una actividad em-

presarial. (*El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.*)

En lo que hace referencia a la enmienda número 11, esperamos que sea la percha a través de la cual la mayoría de los grupos de la Cámara firmemos una transacción para rectificar lo que, a nuestro entender, perjudicaba el texto del proyecto de ley, que es una enmienda que se introdujo en el trámite de Ponencia por el Grupo Parlamentario Popular como texto alternativo a la enmienda número 15 que había presentado el mismo Grupo. Creemos que la transacción a partir de la enmienda número 11 que mi Grupo mantiene viva mejorará el texto y espero que llegue a la Mesa dentro de algunos minutos.

Por último, la enmienda número 12 en el fondo es plenamente coincidente con la número 7 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, que ha defendido hace unos instantes desde esta tribuna el Senador Gangoi. Me adhiero plenamente a los argumentos que ha utilizado en su defensa, por cuanto creemos que a aquellos comerciantes minoristas que se han visto afectados por la exclusión del régimen especial de determinación proporcional por el hecho de haber superado los cien millones de facturación en el año 1997, se les crea una serie de problemas operativos derivados de la complejidad que representa tener que fijar los precios de venta a los distintos tipos de IVA que están afectados. Por ello, a través de esta nueva disposición transitoria solicitamos ese período de transitoriedad de un año para que puedan adaptarse a esta nueva situación.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Cambra.

Para defender el voto particular número 4 del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Novo Muñoz.

El señor NOVO MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a defender las tres enmiendas que mantenemos vivas desde los primeros trámites, en base a nuestra petición de supresión del apartado 6 del artículo único que tiene como referencia el apartado 2 del artículo 91 de la Ley del IVA. Las otras dos enmiendas son por pura coherencia con la supresión que pretendemos.

El preámbulo de la Directiva 92/77 dice que las fronteras fiscales para la creación efectiva del mercado interior representan un obstáculo y, por tanto, es necesario una base uniforme del impuesto o por lo menos una aproximación de algunos tipos de gravamen para evitar distorsiones del mercado.

En 1992 este preámbulo de la Directiva, a través de la Ley del IVA, se incorporó en el artículo 91, donde se contemplaba un tipo reducido de IVA en lo referido al transporte de viajeros y sus equipajes con una redacción adecuada.

Como decía el Senador Cambra en su intervención, a raíz de la Ley de Acompañamiento para 1997 se adquiere el compromiso de la reducción del peaje en las autopistas

con un mínimo del 8 o del 7 por ciento, fijando un plazo al Gobierno para establecerlo antes de septiembre del año 1997. Se publica un Real Decreto-ley en el cual se homologa, por decirlo de alguna manera, a este tipo reducido de IVA de los transportes de viajeros y sus equipajes el peaje de las autopistas. Este Real Decreto se convalida y da lugar posteriormente a este proyecto de ley que hoy estamos discutiendo.

Ya mantuvimos en su momento y lo seguimos manteniendo que nos parece ilegal, de acuerdo a la normativa comunitaria, la utilización de tipos reducidos de IVA para los peajes de autopistas. Lo manifestamos en los trámites de la convalidación de la Ley en el Congreso e incluso, hace unos días, en la propia Comisión.

Como decía el Senador Llamas, no podemos entrar en discusiones jurídicas porque están bastante agotadas, pero también es cierto que los argumentos del Partido Popular y del Gobierno para la implantación de este tipo reducido del IVA no nos convencer, y no deben convencer tampoco a la Comisión porque ha iniciado un procedimiento sancionador.

La verdad es que este procedimiento sancionador tendrá una resolución, y a través de los argumentos por ahora escuchados no parece que nos vayan a llevar a una resolución favorable a nuestra norma.

Aprobar una norma con un cierto grado de incertidumbre —en nuestro caso de certeza; por eso lo defendemos— sobre su ilegalidad nos parece poco adecuado. Y no nos vale, Senador Llamas, el argumento de que algunos otros países ya lo tienen, porque eso no es estrictamente riguroso. Esos otros países ya disfrutaban de esa situación antes del año 1992, fecha de la Directiva.

Pero ¿puede entenderse, como quizá dijo el Senador Cambra en su intervención anterior, que podemos estar en contra de una reducción del peaje en la utilización de las autopistas? No; no estamos en contra de esa reducción. De hecho, si fuera tan simple la fórmula, se habría utilizado antes. Tiempo hubo desde 1992 hasta septiembre o noviembre de 1997. Lo que ocurre es que este método no es el que nosotros compartimos ni tampoco el que parece que nos dan como alternativa: la vía subvencionadora, que tampoco nos gusta. Nosotros entendemos que hay otras vías para conseguir el mismo objetivo, que pasan por el estudio de los balances de las empresas concesionarias, por el estudio de sus cuentas de resultados, que nos indicarían, por ejemplo, que están teniendo un crecimiento importante en la utilización y, por lo tanto, en la facturación; nos indicarían que los costes estructurales de estas empresas concesionarias tienen cada día un menor peso, son más reducidos, y los costes de personal, también. Y cómo no, podríamos hablar de algo que nos va tan bien como la reducción de tipos, pues los costes y las cargas financieras de esas empresas también se han visto reducidos.

No pretendemos incautarnos de ningún derecho; no. Lo que está claro es que, al igual que se negocia con otros sectores para conseguir algunos objetivos de reducción de costes, en este caso creemos que se debe hacer lo mismo. Sus señorías convendrán conmigo en que las circunstancias actuales no son las del momento concesional en nin-

guna de estas concesiones administrativas de las autopistas. Por lo tanto, debería negociarse por la vía de que no sólo tuviera un beneficio para el ciudadano, sino que no supusiera un coste para los ingresos de la Hacienda Pública a través del IVA. Por consiguiente, estamos rigurosamente en contra, porque creemos que la medida es absolutamente ilegal.

Permítame una reflexión final, que es un poco repetitiva respecto a la que manifestamos cuando vimos en esta Cámara las leyes de acompañamiento de los años 1997 y 1998. Nos parece que existe apresuramiento en muchas de las enmiendas que se presentan, tanto en este caso como en algún otro en el que tratamos leyes de orden tributario. A última hora, con poco tiempo, sin gran reflexión, se incorporan por la ponencia —lícita y legalmente, como es evidente—, a través de las mayorías correspondientes, modificaciones no muy sustanciales, pero que afectan a determinados aspectos impositivos. Yo creo que se están haciendo con excesiva alegría, con poca reflexión, y yo diría que la inseguridad jurídica que ocasionan es grande. Nosotros seguimos diciendo que no se puede modificar un aspecto impositivo en una ley de acompañamiento para modificarlo tres meses después, como se hace ahora, a mediados o a finales de marzo, con esas prisas que produce la incorporación de enmiendas en el trámite del Senado.

Repito que nosotros defendemos —y en este acto las doy por defendidas— nuestras tres enmiendas a la modificación de la Ley del IVA.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Novo Muñoz.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Blancas Llamas.

El señor BLANCAS LLAMAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, comenzaré la réplica a las enmiendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios manifestando, en primer lugar, nuestra posición en contra de la postura expresada en esta Cámara por el Senador Nieto, del Grupo Parlamentario Mixto, debido a los siguientes motivos.

En cuanto a su enmienda número 1, relativa a la disposición adicional única y referente a los agentes de aduanas, quisiera manifestar que esta normativa trata de dar cumplimiento a la disposición decimonovena de la Ley 13/1996, de Acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Ustedes propugnan que se arbitre la fórmula del artículo 80 de la Ley de IVA para recuperar el IVA en casos como suspensiones de pago y de imposible cobro por parte de las personas que lo hayan satisfecho. En este caso, los agentes de aduanas tienen un procedimiento especial, y digo especial porque ellos pagan en nombre del importador, y tratan de repercutir el IVA que han soportado en nombre del importador a la persona sujeto pasivo que pueda deducírselo. En esta Ley de lo que se trata simple-

mente es de que, si en el plazo de un año estas personas no han podido reembolsar este IVA, puedan, previa justificación de que no lo han recuperado, deducírselo ellos, ya que el sujeto pasivo, como usted sabe, en última instancia es el importador.

En cuanto a la enmienda número 2, permítame que aplase su respuesta para unirla a las enmiendas números 4, 5 y 6, del Grupo Socialista, porque en síntesis tratan de lo mismo. Le contesto, por tanto, a la enmienda número 3, en la que usted solicita que se aplique el IVA reducido al transporte de viajeros. Para mí —permítame que se lo diga con todos los respetos— es una incongruencia que usted se oponga al IVA reducido que aplicamos ahora al peaje por el uso de autopistas y concesiones viarias y ahora diga que el IVA debe reducirse al 4 por ciento. Esto supondría un descalabro presupuestario. No podrá ser aceptada su enmienda porque lo que solicita es el IVA suprarreducido, no el reducido, y eso es inviable a efectos presupuestarios.

Contesto ahora a su enmienda número 2, y las números 4, 5 y 6 del Grupo Socialista, que en el fondo se refieren a lo mismo. Se trata de suprimir del artículo único el apartado 6, que concretamente afecta al artículo 91 de la Ley de IVA, en su apartado número 2, punto primero. Y, en este caso, asimilar el uso o utilización de las autopistas y la vías que han sido, previa concesión, favorecidas para su explotación, y reducir el IVA ordinario, del 16 al 7 por ciento, consideramos que es un cumplimiento normativo dado en la Disposición Adicional Vigésima de la citada Ley 13/1996, de Acompañamiento a los Presupuestos.

Permítame decirle, señor Novo, como le comentaba en la Comisión de Economía, que no podemos aceptar esta supresión en cuanto que, en primer lugar, consideramos que no es una ilegalidad, como aquí se ha dicho desde esta tribuna, sino que es una aplicación del derecho interno de nuestra Nación que, dando cumplimiento a ese mandato, ha regulado mediante ese Real Decreto-Ley 14/1997 la modificación de la Ley del IVA, la Ley 37/1992. En síntesis, hemos cumplido un mandato, ha cumplido el Gobierno un mandato, presentado antes del 1.º de septiembre el Real Decreto convalidado en el Congreso y tramitado en este momento como proyecto de ley.

Quiero justificar por qué considero que no es ilegal. Es una normativa nacional, interna, que puede entrar en colisión con alguna normativa europea, concretamente con la VI Directiva del IVA comunitario, pero bien es cierto que no somos ni la oveja negra ni la nación que va contracorriente, puesto que como sus señorías saben hay nueve naciones del ámbito comunitario que aplican el IVA reducido; o sea, que están aplicando el 7 por ciento a la utilización del transporte de viajeros y equipajes —y lo subrayo, no mercancías—, y en este caso —y ya lo señalaba en la Comisión— sólo tres países, Italia, Portugal y Suecia, aplican el IVA ordinario para este tipo de situaciones tributarias.

Es cierto, Senador Novo, que se ha recibido una observación de la Comisión Europea sobre este particular, pero no es menos cierto que España tiene argumentos jurídicos

para rebatir la observación que se ha hecho a nuestro Ministerio de Economía y Hacienda.

Por otro lado, la opinión que el Grupo Parlamentario Popular sustenta es que reducir el IVA en la utilización y asimilarlo al transporte de viajeros no supone más que dar agilidad, darle fluidez a este flujo de personas que nos vienen de Europa y, a su vez, permitir que, en síntesis, el usuario de estas autopistas y vías sea el único beneficiario directo. Y digo el único porque realmente había dos soluciones: una, la subvención, como señalaba la disposición vigésima, antes citada, o reducir el IVA, y creo que se optó por la menos traumática: la reducción del tipo impositivo, puesto que ya son conocidas las reiteradas sentencias del Tribunal Supremo en cuanto a las modificaciones o subvenciones a los concesionarios de vías y autopistas. Por eso digo que, en síntesis, beneficia al usuario y nunca al empresario, como se ha apuntado en esta Cámara.

Respecto a la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, sin acritud, y con todo respeto, manifestamos nuestra disconformidad, puesto que propugnan una disposición transitoria al régimen especial de la determinación de bases imponibles para los minoristas que durante el ejercicio de 1997 hayan superado los cien millones de pesetas. Quiero decirles al Senador Gangoi y al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos que la Ley 66/1997 se aprobó, y que fue publicada a finales del año pasado y entró en vigor el día 1.º de enero, pero no es menos cierto que desde el verano pasado el Grupo Parlamentario Popular y el Gobierno han estado advirtiéndoles que aquellas empresas que superasen los cien millones de pesetas pasarían a determinar sus rendimientos por el régimen de estimación directa. Por tanto, a nadie le ha cogido por sorpresa.

Por otro lado, no hay que olvidar que la Ley 66/1997 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social se publicó en el Congreso, tuvo una amplia divulgación, y en ella ya se manifestaba claramente la intención del Gobierno de que este tipo de empresas pasasen a tributar por estimación directa. Comprendo que el hecho de que haya que informatizar e igualar los precios supone una dificultad, pero, permítame decirle que, hoy día, con la informática es fácil adaptar este tipo de IVA soportado al IVA que se va a repercutir. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Creo que con estas manifestaciones quedan contestadas tanto la enmienda número 7 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos como la número 12 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, porque en síntesis pretenden lo mismo.

En cuanto a la enmienda número 10, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, he de contestarle exactamente lo mismo que en Comisión. Ustedes solicitan una disposición complementaria a este artículo 111 para aceptar por parte de la Agencia Estatal Tributaria el IVA soportado por las empresas que van a iniciar un ejercicio económico en las actividades donde lo hayan sufragado, considerando iniciadas las ac-

tividades empresariales cuando comience la realización habitual de las entregas de bienes o prestaciones de servicios que constituyan el objeto de la actividad empresarial o profesional, pero puede ser deducido sin ninguna problemática.

Le agradezco la información que nos ha dado sobre las sentencias de los tribunales europeos, pero es reiterada la doctrina de la Dirección General de Tributos e, inclusive, de los tribunales económicos-administrativos, que establece que es perfectamente asumible el IVA soportado en las operaciones previas al ejercicio de la actividad económica.

En cuanto a la enmienda número 11, le agradezco la aceptación de la enmienda transaccional que se ha suscrito en estos momentos por tres grupos, porque así se ha podido coordinar la enmienda que ellos propiciaban, la número 11, con la número 15, que en su día se modificó en el trámite de la Comisión de Economía y Hacienda.

En síntesis y para que sus señorías tengan conocimiento de lo que significa esta enmienda, creo que positiva y beneficiosa para todos los agricultores, el IVA de las subvenciones vinculadas al precio podrá ser deducido en las segundas transmisiones. Asimismo, en el apartado segundo del artículo 104 de la Ley se expresa claramente que las subvenciones no vinculadas al precio, como son todas las recibidas a través del FEOGA, no afectarán en absoluto a la prorrata del IVA. Por tanto, creo que con esta interpretación y aplicación de la normativa salen beneficiados todos los agricultores.

Finalmente, quisiera decirles que este Real Decreto, hoy proyecto de ley, no se refiere únicamente al tema de las autopistas, sino que es algo más. Porque, al amparo del desarrollo de esta Ley, se ha pretendido adecuar la normativa comunitaria a los efectos de localizar el sujeto pasivo y la realización del hecho imponible —sin ser vinculante la decisión de la Comisión de la Unión Europea— con el objeto de que el IVA le corresponda al emisor cuando el receptor no sea empresario profesional. Por el contrario, cuando el destinatario de las telecomunicaciones sea un empresario profesional, el IVA se devengará en destino. Creo que esto significa armonizar nuestra normativa interna, artículo 70 de la Ley del IVA, con la normativa comunitaria.

Por otro lado, ha habido una adaptación al criterio europeo referida a la tributación del transporte de viajeros que, como sus señorías saben, tributa al 7 por ciento. Hasta la fecha, en España el transporte terrestre de viajeros tributa al 7 por ciento, pero con las modificaciones que se introducen a través de este proyecto de ley se ha equiparado este aspecto de los transportes marítimos y aéreo con aquél, con lo cual creo que se beneficia a todos los usuarios de las distintas ramas del transporte, teniendo en cuenta, como antes se ha dicho, que se rebaja del 16 al 7 por ciento la tasa para los usuarios de las autopistas, siempre y cuando se circule en motocicleta o en turismos ligeros. Pero no voy a entrar en definiciones porque ya ha quedado claro que de esta reducción del IVA no se beneficiarán los vehículos industriales o pesados, como son, por ejemplo,

los camiones, es decir, que el transporte de mercancías no será favorecido por esta normativa.

En resumen, creo que la reforma de la Ley del IVA que se ha efectuado con este Real Decreto ha sido beneficiosa, no para algunos en particular, sino para todos en general. Por supuesto, también se ha simplificado el régimen de los depósitos aduaneros, arbitrándose una fórmula mucho más sencilla y coherente con la normativa comunitaria.

Por lo que respecta a este ponente, creo que ha quedado suficientemente claro que esta ley viene a adaptar nuestra normativa al entorno comunitario en el que nos encontramos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

En turno de Portavoces, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Nieto.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Sólo quiero manifestar que no hay ninguna incoherencia, hay una apuesta por el transporte colectivo: el avión, el tren, etcétera. No es el coche, ni la autopista lo que hay que primar. Esta ley tendrá otros aspectos, pero lo que fundamentalmente le preocupa son las autopistas y, lógicamente, estamos en desacuerdo.

Por último manifestamos nuestro apoyo a la enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos que queda viva y a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Nieto.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

Sólo quier expresar nuestro apoyo a este proyecto de ley porque globalmente lo consideramos positivo. Como he dicho al principio, consideramos la enmienda que se incorporó en Ponencia, y quiero dejar constancia de nuestra frustración porque no ha sido aprobada la única enmienda que hemos mantenido para el Pleno.

De todas formas, aunque es difícil, espero que de aquí a fin de año podamos encontrar una solución. Nosotros estamos abiertos a todo y espero que también el Gobierno del Partido Popular.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Gangoiti.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo brevemente para agradecer las explicaciones que ha dado el Senador Blancas a nuestras enmiendas.

Creemos que la transacción que se ha hecho sobre la enmienda 11 mejora el texto que salió de la Comisión y esperamos que resuelva el problema de los agricultores afectados por las subvenciones del FEOGA y el que se generaba a través del texto inicial de la Ley de Acompañamiento referente a la regla de la prorrata.

Por lo que hace referencia a la enmienda número 10, ya que él me ha repetido el argumento dado en Comisión, también yo le reitero que, estando de acuerdo en el fondo, como lo está, según él ha manifestado, la Administración Tributaria, seguimos pensando que sería mejor incorporarlo al texto legal y no estar pendientes de aplicar la doctrina de la Dirección General de Tributos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Cambra.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Novo.

El señor NOVO MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero hacer alguna puntualización al Senador del Grupo Parlamentario Popular. No criticamos el cumplimiento de la Ley de Acompañamiento del año 1997, Dios nos libre, lo que criticamos es la forma de conseguir los objetivos. En eso es en lo que no estamos de acuerdo, obviamente.

Por otro lado, seguimos pensando que los argumentos jurídicos con los que esperan defenderse en Comisión, y si acaso en tribunales, son débiles y que podemos tener una resolución negativa. Eso es lo que nos hace mantener nuestra postura.

En tercer lugar, quiero recordarle que no salió, por lo menos desde esta tribuna, aunque le habrá traicionado el subconsciente, ningún comentario por mi parte en relación con que esto fuera en beneficio de las empresas, desde ese prisma tan usual que nos quieren achacar. Al margen de que es posible que estas medidas las beneficien por las consecuencias positivas que puede tener para su negocio la del tipo reducido del IVA en la utilización de las autopistas, yo no hice ninguna manifestación en contra de que eso fuera en beneficio de las grandes empresas concesionarias. Repito, en cuanto a demanda las pueden mejorar. Evidentemente, la reducción del IVA va en beneficio de los que pagan peaje, que son, en general, los ciudadanos, pero también va en perjuicio de las arcas públicas; esto parece evidente. En definitiva, esta reducción puede redundar en una mayor utilización de las autopistas, lo cual beneficia sustancialmente a las empresas concesionarias. Por lo tanto, seguimos creyendo que la mejor fórmula hubiera sido una negociación cordial y adecuada porque había elementos para ella. Había elementos para bajar los precios de los peajes porque las circunstancias de la concesión administrativa no son las mismas hoy; cambiaron sustancialmente.

Por otra parte, le dije en Comisión que era posible que tuviéramos alguna iniciativa que condujera a la reducción de peajes en determinadas circunstancias. Eso demostrará que estamos a favor. Por otro lado, también es posible que

pidamos explicaciones a través de alguna de las enmiendas planteadas.

Para terminar, quiero decir que nuestro voto va a ser favorable a la enmienda número 2 de Izquierda Unida. Votaremos en contra de la parte del texto enmendada por nosotros y nos abstendremos en la restante.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Novo.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Blancas.

El señor BLANCAS LLAMAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente quiero agradecer el tono y la cordialidad con que se ha llevado este debate.

Voy a puntualizarle al Senador Novo algunos puntos porque puede que, al unificar la enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Mixto con la enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Socialista, se haya dado por aludido. En efecto, yo no le he oído decir nada en contra de la empresa. Mis palabras se referían al Senador Nieto Cicuéndez, que ha manifestado que beneficiamos siempre a la empresa en contra del más débil. Sus manifestaciones no son acordes con lo expresado en la Ley ni por este Senador porque se trata de beneficiar al usuario. El usuario es el que va a utilizar la autopista. El usuario es el que usa el coche. Circulan 20 millones de coches, por nuestra geografía, por nuestra piel de toro, lo cual quiere decir que no estamos beneficiando a una persona o a un grupo de presión, sino a millones de españoles. Quiero que así lo entienda.

Por otro lado, quiero decirle al Senador Novo que la asimilación es, como ya le decía en Comisión, compleja, que la interpretación jurídica es compleja. La utilización de la autopista para el transporte de viajeros es una figura jurídica compleja. Estoy con usted, pero no es menos cierto que en el IVA se dan muchas figuras complejas. Él, que conoce el IVA, sabe perfectamente que se dan figuras de autoconsumo, de autofacturas, de autocontratación que, lógicamente, están en entredicho. No obstante, quiero tranquilizarle diciéndole que el Gobierno de la nación ha sido escrupuloso dando cumplimiento al Real Decreto 14/97 porque se trata, nada más y nada menos, que de cumplir el imperativo legal de la Ley de Acompañamiento 13/96.

Por otro lado, si ha habido una colisión entre la normativa interna y la comunitaria, yo pienso que los expertos juristas son hábiles y pueden llegar a un acuerdo, independientemente de que el Ministerio de Economía y Hacienda no haya hecho comentarios a esta observación que ha hecho la Comisión Europea relativa al IVA.

En síntesis, reitero lo dicho. Agradezco a todos los grupos el tono empleado en sus manifestaciones y el buen desarrollo del debate. Quiero, además, decirles que este Real Decreto-Ley pretende introducir a nuestra nación dentro del contexto en el que estamos ahora mismo que no es otro que el de la Unión Europea.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Blancas.

Terminado el debate vamos a llamar para votación. *(Pausa.)*

Señorías, en primer lugar vamos a votar la enmienda número 2 de los Senadores Nieto Cicuéndez y Román Clemente.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 88; en contra, 134; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas números 1 y 3 también de los Senadores Nieto Cicuéndez y Román Clemente.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, cuatro; en contra, 133; abstenciones, 91.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 7, correspondiente al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 18; en contra, 122; abstenciones, 89.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

La enmienda número 11, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sostiene una transaccional que vamos a votar en primer término.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 136; en contra, uno; abstenciones, 90.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Enmiendas números 10 y 12, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 225; a favor, 16; en contra, 119; abstenciones, 90.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 4 a 6, ambas inclusive, del Grupo Parlamentario Socialista.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 89; en contra, 138; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación, votamos el artículo único, la disposición adicional, las disposiciones transitorias primera a sexta, la disposición derogatoria, y el preámbulo, según el texto del dictamen. *(El señor Rojo García pide la palabra.)* Tiene la palabra, señoría.

El señor ROJO GARCÍA: Gracias, señor Presidente. Pedimos votación separada del apartado seis del artículo único, y de la disposición transitoria primera.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, votamos, en primer lugar, el apartado seis del artículo único.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 139; en contra, 88; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Votamos la disposición transitoria primera. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 140; en contra, 88.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. Votamos el resto del texto. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 140; en contra, cuatro; abstenciones, 85.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

Se levanta la sesión hasta mañana a las diez.

Eran las diecinueve horas y cinco minutos.